

LA DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD AGRICOLA DE ESPAÑA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE FINCAS

Por

GABRIEL GARCIA-BADELL Y ABADIA

Ingeniero Agrónomo

En una monografía publicada por mí en el año 1946 (1), basada en los datos obtenidos en el Servicio de Catastro de Rústica y referidos a 20 millones de hectáreas, sobre las que en aquella fecha se habían realizado estudios estadísticos, llegaba a la conclusión de que existía un predominio de las superficies que comprendían los latifundios y minifundios, que asfixiaban la extensión que quedaba para la mediana propiedad. Lo que fácilmente se deducía de la distribución de la propiedad agrícola española en los diferentes grupos, según su tamaño y riqueza, que correspondían a aquella zona catastrada. Pero como nuestra nación ocupa, aproximadamente, 50 millones de hectáreas y la estadística realizada se refería a 20 millones solamente, aunque se preveía que se iban a obtener las mismas deducciones para la totalidad del país, había que esperar a que adelantasen los trabajos para formar un juicio definitivo.

Los trabajos catastrales han ido avanzando —como puede verse en el gráfico—, aunque no con la rapidez que se hubiese deseado, y en esta fecha han sido concluídos los referentes a 45 millones de hectáreas. Quedan por acabar los de dos millones de hectáreas, cuya ejecución está muy adelantada, y los de la cantera de

(1) GARCÍA-BADELL (Gabriel): "Estudio sobre la distribución de la extensión superficial y de la riqueza de la propiedad agrícola de España, agrupando las fincas en diferentes categorías", *Estudios Geográficos*, Año VII, núm. 23, 1946. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1.700.000 hectáreas que aún restaban sin comenzar. (De estas últimas se comenzaron este año los de 600.000 hectáreas) (1 bis).

Ha llegado, por lo tanto, el momento de analizar las cifras obtenidas para averiguar si estaba o no equivocado en mis juicios, ya que con las que disponemos se pueden obtener conclusiones de toda España que diferirán muy poco —dadas las provincias que quedan por ultimar— de las que se obtengan cuando estén los trabajos completamente terminados.

Bien es verdad que no habría denotado gran perspicacia en el acierto y nunca hubiera podido presumir de él, puesto que mi opinión había sido formada con las orientaciones que nos habían dado JOVELLANOS, FERMÍN CABALLERO, MAÑUECO y RAMÍREZ RAMOS sobre el origen y desenvolvimiento de nuestra propiedad rural y, siguiéndolas, era muy difícil equivocarse.

Pero tan ilustres autores no habían podido reflejar sus conjeturas en cifras, ya que no disponían de estadísticas, que, al fin y a la postre, hubieran sido la mejor demostración de sus conclusiones y que hubieran tenido la ventaja de que no habrían admitido discusión. Ni pudieron fijar con alguna precisión a qué límites llegaba la anormalidad en el reparto de los dominios territoriales.

Son únicamente estas últimas consideraciones las que me mueven a coger la pluma y a presentar este modesto trabajo, puesto que si dudo que pueda tener interés en cuanto a su exposición y a la forma de expresar mis deducciones, estoy convencido que las cifras que recopiló sí lo tienen, y extraordinario; como igualmente representa también un mérito excepcional su obtención, que ha supuesto un ingrato y duro trabajo para los técnicos facultativos del Servicio de Catastro.

ACLARACIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS CUADROS ESTADÍSTICOS.

Para la interpretación de los cuadros que figuran en este estudio hay que hacer ciertas aclaraciones, como las hacíamos en la monografía de referencia, porque sin ellas acaso el lector podría llegar a conclusiones erróneas.

1.º En el Servicio de Catastro la voz «parcela» no es equivalente a la de «finca», ya que esta última es la extensión continua

(1 bis) Hay que descontar, además, de la superficie total de España, las extensiones de Alava y Navarra, cuyos catastros son independientes.

o discontinua de propiedad de un solo dueño, que puede estar comprendida en una sola linde o en varias lindes. A cada una de las partes que por la discontinuidad de los linderos queda dividida una finca, se llama «parcela» en Catastro. Pueden, sin embargo, considerarse ambas voces equivalentes en cuanto se trate de cultivos intensivos, y ser casi equivalentes en bastantes otros; pero en los aprovechamientos de la producción espontánea no serán casi nunca, porque suelen estar constituidos por diferentes parcelas.

Si en el aspecto de la división física de la propiedad territorial la unidad «parcela» tiene tan destacado interés, en el económico tiene aún más acusado valor la unidad «explotación», la que puede constar de una parcela o de varias, bajo una sola linde o completamente separadas unas de otras.

2.º Las dificultades que se presentan para la fijación de cifras que sirvan para el encuadramiento de fincas de los diferentes tipos en cuadros de parcelas y de propietarios correspondientes a la «grande», «mediana» y «pequeña propiedad» son bien comprensibles.

En muchos casos una finca de 100 hectáreas, o aún algo mayor, no puede ser encajada en el grupo de la gran propiedad. Y otra constituida solamente por unas hanegadas de huerta, en Valencia, debería ser encajada en el tipo de la «mediana propiedad». Es decir, que la cifra de la superficie no es suficiente para este encuadramiento si no se la conjuga con el dato de su riqueza imponible, y, por lo tanto, los límites de superficie que se fijasen en una zona serían diferentes de los de otras.

Antes de seguir adelante es conveniente hacer la definición de cada uno de los modelos tipos que se adoptan.

Finca pequeña familiar —*family size farm* entre los anglosajones y *exploitation paysanne* entre los franceses— es aquella en que todas las labores y operaciones agrícolas son ejecutadas por el empresario y sus familiares.

Por debajo de la «finca pequeña» aparece en nuestra clasificación el tipo de aquellas parcelas cuyos rendimientos no sirven más que como una ayuda a la familia. En muchas de las de este tipo los trabajos se realizan en los ratos libres de que el obrero dispone fuera de su ocupación habitual. A veces tienen por objeto suplir los productos agrícolas que son necesarios a la familia y que escasean en la zona en que vive. Si se hiciese el estudio eco-

nómico con cifras reales, de esta clase de fincas, llegaríamos a la deducción de que, aplicando en las cuentas de gastos y productos los valores de los jornales normales en la localidad, el beneficio del agricultor sería negativo. Es decir, que los rendimientos no pagan tan siquiera el trabajo del obrero.

En los casos de parcelas de regadío, generalmente de poca extensión, se comprueba mejor lo que decimos: que la extensión no basta para clasificar las fincas en cada uno de los grupos.

Por *fincas media familiar* entiendo que es aquella en que al trabajo del empresario hay que añadir el que ejecutan unos asalariados fijos o temporales.

Por encima de las medianas fincas aparecen las *grandes fincas*, consideradas así no solamente por su extensión, sino por su riqueza.

3.º Los términos «propietario» y «contribuyente» no son tampoco equivalentes, porque un contribuyente lo puede ser en varios términos municipales de las provincias en las que es propietario.

4.º En el Catastro, la riqueza imponible de cada parcela es la suma de la renta dominical, del interés de los capitales de la explotación, del beneficio del agricultor y de los recargos de pecuaria de labor y de renta (fijados estos últimos sumandos adscribiendo a cada parcela los beneficios del ganado que se calcula que puede sostener).

Aclarado este concepto, hay que hacer constar que las cifras de riquezas que figuran en él son inferiores a las reales, porque se trata de valoraciones efectuadas hace muchos años, hechas en momentos de grandes oscilaciones de precios y que fueron calculadas con verdadera benevolencia hacia el contribuyente. Esta benevolencia fué debida a que se tuvo en cuenta que sobre estas riquezas iba a cargar, además de la contribución estatal, las de las Corporaciones provinciales, locales, Hermandades Sindicales, Seguros sociales, etc. (En algunas provincias el tanto por ciento que sobre ellas gravita excede del 60 por 100.)

Estas cifras no responden, por consiguiente, a la realidad actual. Sin embargo, son interesantes, en cuanto que con ellas se pueden agrupar las fincas en diversas categorías por su valor de relatividad.

5.º En el estado de distribución de cultivos habrá que advertir que figuran en el secano tierras de las regiones del Norte de España que prácticamente no se riegan, pero que corresponden a zonas de «clima europeo» con mayores precipitaciones y de ma-

yores rendimientos que los que corresponden a otras zonas del secano del interior. En los trabajos catastrales, para diferenciarlos, se los designa con la denominación de «terrenos similares al regadío», pero en estos cuadros no se ha hecho ninguna distinción.

6.º Las superficies de viña y olivar que constan en los documentos catastrales son las que corresponden a estos cultivos que se encuentran en tributación, quedando, por tanto, sin incluir algunas extensiones que disfrutaban de exenciones temporales, las cuales figuran con el cultivo que tenían anteriormente, que generalmente es cereal secano, por lo que estas cifras son algo inferiores a las de las estadísticas de otros organismos.

7.º Hay que lamentar que no exista uniformidad entre las nomenclaturas de los cultivos y aprovechamientos empleadas en las estadísticas de los diferentes Centros, porque impide que se pueda hacer comparación directa de las cifras.

Y no solamente sería preciso llegar a esta uniformidad, sino que, además, convendría que las calificaciones quedasen bien definidas para cada cultivo y aprovechamiento, de forma que no hubiese lugar a confusiones en su aplicación.

En los aprovechamientos de pastos las dudas que se presentan a los funcionarios para saber cómo pueden aplicarse las calificaciones de prados, praderas, dehesas, pastizales, erial, etcétera, no han sido todavía bien resueltas.

Por último, habrá que recordar que la extensión a que se refieren estas estadísticas es menor que la total de España. De manera que se deben tener en cuenta los datos correspondientes a la zona que aún sigue en régimen de amillaramiento. Y, además, que las cifras de superficie dadas por el Instituto Geográfico y Catastral de bastantes pueblos y provincias son todavía provisionales.

DATOS MÁS SALIENTES QUE SE DEDUCEN DE ESTOS CUADROS ESTADÍSTICOS.

Voy a hacer unas cuantas consideraciones sobre los datos expuestos, porque me parece que son las que más sobresalen del conjunto de los estados, limitándome a destacar en este análisis determinadas características del reparto de la propiedad para no hacer pesado este trabajo. Dejo al lector todavía una gran can-

tividad de observaciones por hacer, que, con su buen criterio, deducirá de tan importantes datos.

1.º *Relación entre la superficie cultivada y la inculta.* (Véase estado núm. 1.)

El 48 por 100 de la superficie catastrada está cultivada, y el 52 por 100 restante corresponde a las zonas sin cultivar, improductivas y con descuentos.

2.º *Importancia del regadío.* (Véase estado núm. 1.)

El regadío ocupa el 3,4 por 100 de la superficie total considerada.

Como las revisiones catastrales en muchos pueblos tardan en hacerse un cierto número de años y muchas zonas de secano han sido transformadas en regadíos en periodos recientes, es probable que no figuren algunas con esta característica actual en los documentos catastrales vigentes.

Sin embargo, la diferencia, teniendo en cuenta los datos que existen en el Amillaramiento, no difieren mucho de los obtenidos en otros Centros.

3.º *Distribución física de la tierra.* (Véase estado núm. 2.)

Agrupadas las fincas en diferentes categorías según su extensión superficial, se observa:

Que de 54 millones de fincas totales que existen en los 43 millones de hectáreas, hay 48,71 millones menores de una hectárea, o sea el 91 por 100 del número total de fincas, que ocupan una superficie aproximada de 6,67 millones de hectáreas (15,61 por 100).

En fincas menores de una hectárea ocupa el primer lugar Coruña, con 4,45 millones. Le siguen: Orense, con 3,65; Lugo, con 3,20; Burgos, con 2,89; Zamora, con 2,57; Soria, con 2,50; León, con 2,33; Guadalajara, con 2,14, y Pontevedra, con 2,07 millones.

De fincas menores de cinco hectáreas existen 52,95 millones (lo que supone el 97 por 100 del número total) y éstas alcanzan una superficie de 13,04 millones (o sea el 30,49 por 100 de la total superficie).

La proporción en que predominan en España las pequeñas fincas es realmente enorme.

4.º *Distribución de los propietarios según las extensiones de las parcelas.* (Véase estado núm. 3.)

Clasificados numéricamente los propietarios con relación a las extensiones que poseen, se obtienen estas conclusiones:

a) De los 6 millones de propietarios de la total superficie estudiada, hay 2 millones con extensiones menores de media hectárea; 3,12 millones de propietarios con extensiones menores de una hectárea, y 5 millones con extensiones menores de cinco hectáreas (82 por 100 del número total de propietarios), que ocupan una extensión de 4,51 millones de hectáreas, o sea el 10,56 por 100 del total de la superficie.

b) Las cifras de propietarios de parcelas mayores de 100 hectáreas es de 51.383, que ocupan una extensión aproximada de 22.800.000 hectáreas, o sea el 53,51 por 100 de la extensión total.

c) El número de propietarios con extensiones superiores a 1.000 hectáreas es de 4.100, y con extensiones superiores a 5.000 hectáreas hay 394 propietarios. La mayor cantidad de estos últimos existe en Baleares, con 51. Y siguen, por este orden: Jaén, con 47; Zaragoza, con 21; Ciudad Real, con 20; Guadalajara, con 18; Huelva, con 16; Badajoz, con 14; Segovia y Albacete, con 12; Granada, Cáceres y Lugo, con 11; Valencia, con 10; Teruel y Toledo, con 9; Sevilla, Murcia y Burgos, con 8; Cuenca, Málaga, Santander y Orense, con 7; Oviedo, Logroño, Avila y Tenerife, con 6. (Incluidas en algunas de estas provincias, en esta clasificación, parcelas pertenecientes a bienes comunales, montes públicos, etc.).

5.º *Distribución de la riqueza imponible.* (Véase estado núm. 4.)

El número de *parcelas* con riquezas imponibles inferiores a 1.000 pesetas es de 53 millones. Y el número de propietarios con riquezas imponibles inferiores a 1.000 pesetas es de 4.832.730.

(Aunque hiciéramos el supuesto de multiplicar por 4 esta riqueza, por estar calculada con gran benevolencia, tendríamos 5 millones de propietarios con una riqueza imponible, cada uno, de 4.000 pesetas.)

El número de propietarios con riquezas imponibles superiores a 40.000 pesetas es de 16.744. (Véase estado núm. 5.)

6.º *Extensiones medias que corresponden a cada parcela y a cada propietario.* (Véase estado núm. 6.)

La extensión media que corresponde a cada parcela es de 79 áreas 13 centiáreas. Las mayores cifras de extensión media de las parcelas se encuentran en Sevilla y Cádiz, con 8 hectáreas. A la de Huelva corresponde cerca de 5 hectáreas; a Córdoba, 4; a Barcelona, Badajoz y Gerona, 3 hectáreas; a Albacete, Almería, Baleares, Ciudad Real, Granada y Jaén, más de 2 hectáreas, y a Alicante, Cáceres, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Madrid, Málaga, Murcia, Tarragona, Teruel y Toledo les corresponden una extensión media por parcela comprendida entre 1 y 2 hectáreas.

Las restantes provincias tienen cifras menores que la unidad. A la provincia que corresponde menor extensión media por parcela es Pontevedra, que tiene 11 áreas.

La cifra media del número de parcelas por propietario es de 9.

La cifra mayor corresponde a Soria, con 26 parcelas por propietario. La menor, a Baleares, con dos.

La extensión media por propietario es de 7-13-90 hectáreas.

La mayor extensión media por propietario es Cádiz, con 27 hectáreas.

La menor extensión media por propietario es Pontevedra, con 1-37-04 hectáreas.

CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD EN ESPAÑA.

Para obtener las deducciones que deseamos, disponemos solamente de datos de parcelas y de propietarios, agrupados según diversas categorías, basados en las extensiones y en las riquezas imponibles, y no poseemos los de las superficies y las riquezas totales que corresponden a cada grupo. Además, estos elementos (parcelas, propietarios, extensiones y riquezas) están relacionados de dos en dos, y no de tres en tres, como hubiera sido necesario para poder encajar bien las diferentes fincas en los tres tipos a que antes hemos hecho referencia. Por lo cual no hemos tenido otro

remedio que calcular aproximadamente, en primer término, las riquezas y las superficies que corresponden a cada grupo, y que clasificar las parcelas atendiendo solamente a su extensión. Clasificación que puede calificarse de un poco arbitraria y que para muchas parcelas, consideradas una a una, sería errónea, pero de la que se puede asegurar que, manejando las cifras con ciertas precauciones, nos conducirá a resultados totales que no diferirán mucho de las reales.

Empleamos estos artificios porque presentados los datos de esta forma es como podrá el lector orientarse ante tanto número y tanta clasificación.

Hechas estas aclaraciones, vamos a sentar el supuesto de que sean «grandes propiedades» las que tienen una superficie superior a 100 hectáreas; «medianas propiedades», las que tienen una superficie de 10 a 100 hectáreas, y «pequeñas propiedades», las menores de 10 hectáreas.

La pequeña propiedad será la que quede peor determinada con este sistema, porque en esa agrupación quedarán incluidos:

a) Los minifundios que no sirven más que de alguna ayuda al obrero y a los que dedica su trabajo en los ratos que le quedan libres en su ocupación habitual. La proporción en que intervienen estas parcelas en esta agrupación es verdaderamente extraordinaria.

b) El conjunto de parcelas de regadío de pequeña superficie sobre las que se fundamenta la vida de la familia.

c) El conjunto de alguna o de algunas parcelas de regadío de pequeña superficie y de otras de secano que sirven de sostén a la familia.

d) El conjunto de parcelas de secano, de mayor superficie que las anteriores, y de las que vive la familia.

Es decir, que esta agrupación —por las causas expuestas— queda definida de forma un poco borrosa.

Las otras agrupaciones quedan mejor determinadas, porque, además, en la supuesta para la mediana propiedad ocurre que al número de propietarios (451.734) corresponde, aproximadamente, el número de fincas (442.995). Y en la gran propiedad el número de propietarios es de 51.000 y el número de fincas de 41.000. La discrepancia de estas cifras no es muy grande.

He resumido los estados anteriores en el núm. 7, en el que están hechas las divisiones en los tres grandes grupos, clasi-

ficando las parcelas con las extensiones supuestas para cada uno de los tipos. Y en él observaremos lo siguiente:

1.º La extensión aproximada que corresponde al grupo de la «pequeña propiedad» es el 39 por 100 de la superficie total considerada; la que corresponde a la «gran propiedad» es el 32 por 100; quedando el 29 por 100 para la «mediana propiedad».

Y, como hemos dicho, encontramos en el grupo de la «mediana propiedad» que las cifras de propietarios y de parcelas se aproximan bastante y que tampoco hay gran discrepancia entre ellas en el grupo de la «gran propiedad». No habrá que advertir que no se pueden considerar estas coincidencias como si realmente nos ofrecieran absoluta garantía, ya que existen compensaciones en las cifras totales, considerando márgenes de clasificación tan amplios como los que hemos adoptado. De lo que no cabe duda es de que, aun con los reparos que pudieran ponerse a nuestros artificios y a la precisión de las cifras, queda bien patente la supremacía de la extensión de la «gran propiedad» y de la «pequeña propiedad», en menoscabo de la «mediana propiedad».

2.º Por otra parte, el número de parcelas menores de una hectárea representa el 98 por 100 del número total de parcelas. Y si a éste le añadimos las comprendidas entre una y cinco hectáreas, llegamos al 99 por 100.

3.º El número de propietarios de pequeñas parcelas menores de una hectárea es enorme (82 por 100 del número total), y el número de propietarios de parcelas menores de cinco hectáreas es del 91 por 100 del número total.

Estos datos —que no pueden discutirse— confirman, por lo tanto, la existencia de una tan exagerada división, de una atomización y de una dispersión parcelaria que supera a las cifras que, como provisionales, habíamos previsto en nuestro estudio anterior.

La disgregación de las parcelas es muy grande, como ha podido comprobar siempre cualquier funcionario del Servicio de Catastro que haya tenido que identificar, las parcelas que figuran en las células catastrales de estos propietarios, en la documentación gráfica.

CAUSAS DE LA ANOMALA DISTRIBUCION DE NUESTRA PROPIEDAD AGRICOLA

En una conferencia que pronuncié en 1941 (2) sobre la necesidad ineludible de realizar en España la concentración parcelaria, extracté en unos párrafos las causas originarias de la existencia de los latifundios en nuestro país, tan claramente expuestas en el famoso informe de JOVELLANOS (3) y en obras como las de CÁRDENAS (4), CABALLERO (5) —que con gran acierto ha resumido mi buen amigo GONZÁLEZ-MORENO (6)— y la de VIÑAS Y MEY (7).

La existencia de los baldíos reservados al pasto común y al aumento del ganado, que tienen su origen en los visigodos, apoyados por el «Fuero Juzgo» y más tarde por la legislación de los Reyes de Asturias, adoptada por Alfonso V de León y, posteriormente, trasladada a Castilla y sometido a ella San Fernando, había sido considerada hasta esa época como necesidad básica de la ganadería.

La de las dehesas propiedad de los Ayuntamientos, a las que correspondía una extensa superficie.

Los privilegios del Consejo de la Mesta, con su bien sencilla historia: en un principio, fundación de la Cabaña Real y acogimiento de todos los ganados del reino bajo el amparo de las leyes; reunión en Hermandad de los ganaderos de nuestras sierras para luchar contra los ricos dueños de cabañas de las riberas; reunión, por último, de serranos y ribereños (en 1556) en La Mesta, produciéndose el monopolio de todos los pastos. Hermandad pastoral digna de admiración en unos aspectos, pero desastrosa en sus abusos, que se traducían en una guerra al cultivo.

Los mayorazgos, de origen, sin duda, del Derecho feudal, a los

(2) GARCÍA-BADELL (Gabriel): "El régimen de la propiedad de nuestro suelo agrícola y el problema de los minifundios", *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, 1941.
(3) JOVELLANOS (Melchor Gaspar de): *Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla sobre la Ley Agraria*.
(4) CÁRDENAS (Francisco): *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*, Madrid, 1870.
(5) CABALLERO (Fermín): *Fomento de la población rural*, Madrid, 1862.
(6) GONZÁLEZ-MORENO Y BALDE: *Concentración parcelaria y cotos acasados*, con un prólogo de Gabriel García-Badell, Vitoria, 1951.
(7) VIÑAS Y MEY: *El problema de la tierra en España en los siglos XVI y XVII*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

que algunos enlazaban su existencia con la constitución de la Monarquía en aquellas fechas (mal enlace —según nuestro criterio—, porque la Monarquía vivió sin mayorazgos, y el Fuero Juzgo, que reguló el Derecho público y privado de la nación hasta el siglo XIII, no contiene siquiera rastro de ellos), y que una vez anulados los impedimentos que las leyes oponían a las vinculaciones por los acuerdos de las Cortes de Toro, a fines del siglo XV, llegan a su esplendor en el siglo XVI; mayorazgos que si en muchos casos eran justos, contribuían, juntos con las otras causas, a la existencia dilatada de latifundios y contra los que habían protestado los economistas del siglo XIX.

Después, la funesta Ley de Mendizábal, calificada por MENÉNDEZ PELAYO de «irrisoria venta, y no de los bienes de los frailes, sino de las conciencias de los laicos...»

He aquí, expuesto brevemente, el origen de las grandes fincas.

Con respecto a los minifundios no es muy difícil encontrar las causas que han producido tal hipertrofia. Bien la acusaba CABALLERO y bien lo manifestaban las gentes, que se habían percatado de tan desorbitado desarrollo, que les habían aplicado tan innumerable cantidad de voces para designarlos que asustaba su enumeración: «cañamar, tablares, eras, sernas, tranzón, veleta, amelga, roza, postura, corro, garrotal, cuartón, lista, longuera, escapulario, pañuelo, escuadra, manga, perrochero, etc.», y que demostraban con harta evidencia de qué modo estaba dividida nuestra propiedad rural.

Pero, a mi juicio, la principal causa que ha contribuido a profundizar en este mal ha sido nuestra legislación.

Por ejemplo, si leemos detenidamente unos cuantos artículos del Código Civil podremos darnos cuenta de la importancia que han tenido en producir este estado de cosas:

«Artículo 400. Ningún copropietario estará obligado a permanecer en la comunidad. Cada uno podrá pedir en cualquier tiempo que se divida la cosa común.»

¿Hasta qué límite puede llegar esta división?

Nos contesta el artículo 401: «Los copropietarios no podrán exigir la división de la cosa común cuando de hacerlo resultara inservible para el uso a que se destina.»

¿Y cómo puede considerarse que una cosa queda inservible?

En lugar de ser cuando una finca no pueda servir para sostén de una familia trabajadora con los jornales y con un pequeño

beneficio, se ha considerado que sirve hasta cuando en ella se pueda cultivar las plantas de unos tiestos...

Pero, además, el artículo 402 «remacha el clavo» diciendo:

«En la división de la cosa deberán formarse partes proporcionales al derecho de cada uno, *evitando en cuanto sea posible suplementos en metálico*». Es decir, que hay que dividir a rajatabla. En lo que también insiste el artículo 404.

Los artículos 1.051 y 1.056 tampoco frenan las particiones, aunque son más inofensivos; pero es el 1.061 con el que se han producido mayores estragos, porque dice así:

«En la partición de la herencia se ha de guardar la justa igualdad, haciendo lotes, aplicando a los herederos cosas de la misma naturaleza, calidad o especie». Y si en el artículo siguiente se atenúan los daños, en fin de cuentas se le da el mismo alcance e interpretación que el 407, porque, aunque uno de ellos se refiere a bienes hereditarios y otro a los comunales, tanto montan ambos en relación con el dominio y subdivisión. Junto con los expresados conceptos sustantivos habría que reformar también los de carácter procesal y penal que con ellos se relacionan. De nada serviría que se concediera un derecho si había que abandonarlo por su lentitud y, sobre todo, por lo costoso de su ejercicio.

Para contrarrestar la acción desastrosa de estas disposiciones legales —de las que me he ocupado someramente y nada más que de las importantes— se han fijado las extensiones de las unidades mínimas de cultivo como límites a que se puede llegar en las subdivisiones en la partición. Pero, ¿han sido estas medidas eficaces en la práctica? Yo estimo que no. Se burlan por los propietarios al hacer las inscripciones en los Registros. Parcelas de secano son presentadas como de regadío —sin justificación alguna— para disminuir los límites mínimos fijados. Es decir, que mientras por un lado el Estado realiza una labor de concentración, los propietarios siguen desconcentrando la propiedad.

LA EXTENSION OPTIMA DE LAS FINCAS

Desde un tiempo inmemorial, para mí, he oído hablar del más apasionante de los temas agrícolas, al mismo tiempo que oía también las quejas de los agricultores y de los obreros por este mismo asunto, que sigue siendo de actualidad: la diferencia de rendimiento entre la agricultura y la industria y todas las consecuencias que este hecho trae consigo.

Recuerdo que cuando el año 1922 asistí al Congreso Internacional de Agricultura de París conocí a un antiguo Presidente de la Sociedad de Agricultores de Francia, M. Meline (8), que acababa de publicar un libro «que había hecho mucho ruido», en el que se recogían las quejas sobre el distinto trato que daban los gobiernos a los agricultores y a los industriales, que era la causa de que existiese una apreciable diferencia de beneficios en ambas actividades y razón principal de la emigración de las gentes del campo a las ciudades, que todos lamentábamos tanto.

¿Por qué no se industrializa la agricultura?, se preguntaban (9).

Otras personas más ingenuas atribuían casi exclusivamente esta emigración a que los jóvenes sentían la atracción poderosa de las grandes ciudades, que les ofrecían diversiones —teatros, cines, conferencias, elementos culturales y un más alto nivel de vida—, y trataban de ver cómo en el campo se les podrían proporcionar todas estas ventajas. Las soluciones eran verdaderamente triviales y las discusiones sobre el tema se desarrollaban en una Sección que tenía un lema muy sugestivo: «Embellecimiento de la vida rural»...

Pero ya no cabe duda que el factor económico es el que ha venido imperando en este asunto sobre todos los demás, siguiendo leyes perfectamente conocidas, y por ello este mismo tema es motivo de preocupación de los economistas (10), que quieren conseguir que existan las menores diferencias económicas entre las actividades agrícolas e industriales. Y, naturalmente, los técnicos,

(8) MELINE: *Le retour a la Terre*.

(9) GARCÍA-BADELL (Gabriel): "¿España debe ser industrializada?" *Revista Agricultura*, junio 1950.

(10) GARCÍA-BADELL (Gabriel): "Extensiones que deben tener las fincas para obtener los máximos rendimientos". *Revista Agricultura*, febrero 1955.

singularmente los franceses, buscando a toda costa los aumentos de producciones en el campo, han empezado a preocuparse, como era lógico, de la influencia que puedan tener las extensiones de las explotaciones agrarias en los rendimientos.

Han escrito mucho sobre la materia y algunos creen haber encontrado la solución para lo futuro o en tipos de estructuras como las organizaciones socialistas, con grandes concentraciones de tierras, capaces de utilizar el más alto grado de equipo, o en empresas agrícolas también con un alto grado de equipo, con gran superficie unitaria, gran capital y con estructura familiar. Lo que les conduce a enfrentarse con las dos soluciones de clásica oposición, capitalista y socialista: Estados Unidos-Rusia. Creyendo, además, que «la utilización de material moderno, cada vez más adelantado y en mayor cantidad, habrá de favorecer en el porvenir la concentración capitalista de las empresas».

Para alguno de estos autores (11) no cabe duda «que la energía mecánica va a promover una revolución agrícola con profundas reformas en la estructura de la propiedad, por lo menos en los países que quieran seguir los avances del progreso.

Otros autores no se detienen aquí, sino que opinan que la agricultura debe beneficiarse en todo cuanto pueda de la industria, y proponen que las explotaciones de las grandes fincas no terminen con la venta simple de los productos agrícolas, forestales y ganaderos, sino que llegue a beneficiarse del aprovechamiento industrial de dichos productos, estableciendo *in situ*, por ejemplo, fábricas de mermeladas, de productos lácteos, ganaderos, de transformaciones en general de los obtenidos de la agricultura, y de envasado y preparación de productos vegetales para su exportación, etc.

Mucho contribuye —según un autor francés— a esa revolucionaria transformación el que en varios Departamentos de su país vienen desapareciendo centenares de pequeñas explotaciones, porque la pequeña *ferme* afiliada a una Cooperativa no utiliza el tractor más que para el 5 o el 10 por 100 de sus operaciones, siendo todavía tributaria de la arcaica y antieconómica energía animal. Sus gastos generales son muy grandes. Y así ocurre que, según KLATZMAN, «800.000 explotaciones francesas (la tercera parte

(11) DUMONT (René): *Economie agricole dans le monde*. París, 1954. Collection publiée sous le patronage de la Fondation National de Sciences Politiques.

del número total de este país) no producen ni para alimentar las familias que sobre ellas viven»...

De que la mecanización se puede llevar a cabo —es el primer paso que hay que dar—, es indudable. «La producción de un quintal de cereales exige de 5 a 15 jornadas de trabajo en Asia y Africa. Treinta o cuarenta días de trabajo por hectárea en Eslovaquia producen 12 a 15 quintales. Estas mismas jornadas en Francia producen 18 quintales, mientras que en el corazón del «Corn Belt», de Estados Unidos, con doce horas y media de trabajo en una hectárea, cultivando maíz híbrido, se obtiene un rendimiento de 30 a 60 quintales de grano». Y agregan que en una agricultura planificada las fincas de gran extensión permiten no solamente la mecanización, sino la construcción de grandes edificios en los que las manipulaciones se simplifican extraordinariamente, disminuyendo aún más su coste. Además, en esta clase de fincas se puede adaptar a cada terreno la especie vegetal que le conviene, mientras que en las pequeñas fincas los propietarios tienen que cultivar, muchas veces *por necesidad*, especies vegetales en tierras que no son aptas para ellas.

Por mi parte, yo podría agregar que también se observa en España algo parecido. Unas explotaciones que hace años yo mismo presentaba como tipos ideales de explotaciones familiares —como gran número de «caseríos vascos»—, empiezan a perder su característica familiar. Ya uno o varios hijos trabajan en las organizaciones industriales del país, a ser posible cercanas al caserío, y los rendimientos de muchos de ellos empiezan a no compensar el trabajo asiduo que se les dedica por la familia. Bien es verdad que algunas de estas explotaciones no han sido bien orientadas y han continuado siendo explotadas como hace cien años, como si no hubiera habido adelantos en la agricultura y en la ganadería.

En el Instituto de Ingenieros Civiles de Francia se planteó este mismo asunto el año 1957 y firmas autorizadas en economía y en la agricultura se ocuparon de él ampliamente y expresaron todos sus preocupaciones. FAURE (12) describe el panorama actual de su nación, en la que ocurre que, siendo la población agrícola francesa el 22,50 por 100 de la población total, no percibe más que el 12,50 por 100 de la renta nacional. El agricultor francés conoce

(12) FAURE (André): *Utilisation industrielle des produits agricoles*.

las ventajas de que disfruta el industrial, y sabe que él, aunque aumente su producción (se ha triplicado en cincuenta años), encontrará muy poca. Por eso propone:

a) Que se trabaje en la industrialización de productos agrícolas no alimenticios.

b) Que se siga una política que sostenga los precios y los mercados.

c) Que se organice un artesanado rural y unas fábricas en las que encuentren colocación los obreros excedentes por la implantación de la mecanización.

Como demostración, añade que el azúcar puede ser la base de fabricación de detergentes, de pinturas, de insecticidas y de fibras sintéticas. Los restos de estos productos, por ejemplo, la celulosa, sirve para ser transformada en humus y en metano.

ZIEGLE amplía aquellas propuestas con la extracción de alcaloides y glucósidos.

También se pueden obtener la dextrina y la cortisona. Y de los productos pulpa y melaza del azúcar, el ácido glutámico.

La mejoría de la ganadería está todavía por llevar a cabo en Francia, según VERDIER DUFONZ, que manifiesta que no encuentra razones para que en su país, que tiene un clima mejor y tierras tan fértiles y tan bien trabajadas como las holandesas, danesas y alemanas, no consiga el aumento de aquellas producciones.

En fin, todos estos autores se orientan por el perfeccionamiento de la obtención de productos agrícolas no alimenticios como complementos de los rendimientos actuales.

También en Italia este tema agrícola, que pudiéramos llamar fundamental, les preocupa intensamente.

No cabe duda que esta solución de la mecanización e industrialización de las grandes fincas, con concentraciones de extensas superficies, tiene grandes atractivos. Se piensa que la disminución de gastos generales con la sustitución del hombre por la máquina, y la obtención de beneficios con la transformación de los productos vegetales y animales —de los que hoy en día, generalmente, no participa el agricultor, sino un industrial que vive a sus expensas—, ha de contribuir a que los rendimientos de ambas actividades tiendan a igualarse. Y algunas objeciones, como la de que disminuirían los propietarios y que éstos siempre harían producir más sus parcelas que unos asalariados de las empresas, sería equivalente a la de que debía volverse a los telares de artesanía porque

el artesano produciría más géneros que las grandes fábricas de tejidos.

Lo que sí se podría afirmar es que muchos productos que habían sido obtenidos por artesanos eran de superior calidad que los que nos proporciona la industria; pero ni la cantidad ni el coste pueden compararse. Quizá este perfeccionamiento de la calidad sea el segundo paso que tenga que dar la mecanización —y creo que lo dará—, ya que tan grandes sorpresas nos ha proporcionado en su desenvolvimiento durante su primera etapa.

Yo soy el primero que me siento verdaderamente atraído por esta solución cuando no pienso en otros aspectos, que no son los económicos, que frenan mis entusiasmos cuando medito en ellos.

Las objeciones que se pueden hacer a los latifundios son bien distintas a las que generalmente se hacen, de orden político, solamente basándose en la gran extensión de las fincas.

En primer lugar, hay naciones, como, por ejemplo, Italia y España, en las que su orografía impide en grandes zonas la concentración de la propiedad de extensas superficies. ¡No ha tenido, precisamente, poca importancia la montuosidad de nuestro suelo en el desenvolvimiento de este número desorbitado de parcelas! El aprovechamiento de pequeños trozos de terreno en las vaguadas, cuando tenían un pequeño espesor de tierra arable y alguna humedad; el de los terrenos abancalados, que tanto abundan en nuestro Levante, que son alardes del tesón de nuestros agricultores; las roturaciones antiguas de trozos de montes públicos, ya consolidadas; las parcelas cultivadas en laderas con tales inclinaciones que no permiten el empleo de tractores; y tantas, tantísimas, en otras zonas en las que por diferentes causas no existe la posibilidad de su concentración.

En el desempeño de mi cargo han pasado ante mí millares de fotografías aéreas de nuestro suelo con paisajes que parecen lunares, verdaderos *puzles* de parcelas, formando dibujos obsesivos que me proporcionaron la gran demostración de estar en lo cierto cuando esto afirmo (12 bis).

Otra objeción de enorme peso es de orden social.

Porque se podría preguntar: ¿Qué se iba a hacer con esa gran

(12 bis) No solamente esta atomización influye en los beneficios agrícolas. No hay que olvidar que en la distribución de las tierras de España, según su altitud, la extensión que corresponde a las que tienen más de 700 metros de altura es del 42 por 100; de 500 metros a 700 metros, el 26 por 100; de 200 metros a 500 metros, el 17 por 100, y de 0 a 200 metros, el 15 por 100.

masa de obreros agrícolas —que en España es del 48 por 100 de la total población obrera— si rápidamente, como por un poder mágico, se llevara a cabo la mecanización total del país, que tanto deseamos...?

¿No sería lógico crear previamente industrias que les proporcionasen una remuneración suficiente? Y, en seguida, otra pregunta seguiría a éstas, como *leit-motif* de nuestras preocupaciones: ¿Qué clase de industrias? Porque tampoco puede sostenerse la tesis de llegar a una industrialización manufacturera a toda costa, con todos los peligros que hemos visto tan de cerca.

No. El problema es extraordinariamente complejo en España, como consecuencia de una inacción de varios siglos que no puede ser contrarrestada en un corto plazo de tiempo. Y digo que éste es un problema muy complejo porque está relacionado con el del reparto de la riqueza nacional, y la nuestra, desgraciadamente, no es tan grande como desearíamos. Ahora bien, si todos debemos contribuir —poniendo todas nuestras fuerzas en el empeño—, en la mejora rápida de esta renta nacional, ésta no debe nunca conseguirse a costa de que grandes sectores de obreros sufran privaciones o el paro. Para los gobiernos, los aspectos sociales de los problemas tienen tanta importancia, por lo menos, como los económicos.

Si para formar juicio queremos observar la tendencia del régimen de la distribución de la propiedad agrícola en las demás naciones occidentales (13), podemos conocerla en los datos estadísticos de la O. E. C. E., que publiqué hace algún tiempo, referentes a Italia, Francia, Alemania Occidental, Bélgica, Gran Bretaña, Austria, Suiza, Irlanda, Países Bajos, Noruega, Suecia y Dinamarca.

Estos cuadros se refieren, naturalmente, a «explotaciones» y no a «parcelas», como ocurre con los expuestos para España. Y si, además, tenemos en cuenta que las producciones (para los mismos cultivos y aprovechamientos que en nuestro país) en esas naciones son, en general, mucho mayores por unidad de superficie, llegaremos a la conclusión que con su simple exposición no basta para poder establecer comparaciones. Sin embargo, de ellos se entresacan algunas cifras elocuentes.

(13) GARCÍA-BADELL, (Gabriel): "Predominio de las fincas de extensión familiar en las naciones occidentales de Europa", *Revista Agricultura*, febrero 1956.

Las explotaciones de la «pequeña» y «mediana propiedad» dominan en número en todas esas naciones. No así en superficie, a excepción de Bélgica, que ocupa el 32 por 100. Hay, sin embargo, que exceptuar del tono general en que se desenvuelve el reparto, destacando el de las pequeñas explotaciones en Italia, Francia, Alemania y Bélgica, cuya disgregación desenfrenada se acusa con el crecido número de explotaciones inferiores a cinco hectáreas:

PAISES	Extensiones en Hectáreas			
	Núm. de explotaciones	% referido al total	Superficie que ocupan	% referido al total
Italia	3.296.498	79	5.136.051	19
Francia	920.000	38	1.922.000	6
Alemania Occidental ..	1.214.767	60	2.539.531	8
Bélgica	1.033.997	91	651.260	32

En Norteamérica, los 6 millones de fincas están repartidos de la siguiente forma:

2.550.000 pequeñas haciendas familiares		1.200.000	con renta inferior a 1.500 dólares, trabajando menos de cien días fuera de la finca.
		700.000	con renta inferior a 1.500 dólares, pero trabajando más de cien días fuera de la finca.
		650.000	con renta inferior a 500 dólares, trabajando más de cien días fuera de la finca.
2.900.000 haciendas medias familiares		1.400.000	con rentas de 1.500 a 3.000 dólares.
		1.200.000	con rentas de 3.000 a 8.000 dólares.
		300.000	con rentas de 8.000 a 20.000 dólares.
70.000 fincas con rentas superiores a 20.000 dólares.			
30.000 fincas en colonia.			

(Comparando estadísticas de estos últimos años se ve que se realiza una concentración de fincas medianas y pequeñas, pero respetando las pequeñas que sirven como complemento de trabajos

industriales. ¿En qué proporción seguirán concentrándose en el futuro?)

Pero para formarse mejor idea de la característica familiar de las fincas, se puede agregar que en 5 millones de fincas no tienen ningún asalariado, en 700.000 tienen uno solo, en 138.000 tienen dos, 80.000 tienen de tres a cinco y en 11.400 tienen más de diez.

Las extensiones de las fincas varían según las zonas. En Nueva Jersey, para una explotación agrícola familiar puede bastar con un poco más de una hectárea con 1.000 gallinas ponedoras, mientras que una hacienda cerealícola del Oregón necesita tener 1.300 hectáreas y un tractor «diesel» con las correspondientes máquinas agrícolas. En el Mississippi la explotación familiar puede ser de más de 25 hectáreas de cultivo de algodón, mientras en Wisconsin necesita tener 40 hectáreas de pastos, prados y maíz para sostener 30 vacas de leche. En Illinois se precisan 100 hectáreas (30 de maíz, 10 de avena, 10 de soja y el resto de prados y pastos) para que mantengan 10 cerdos y 50 vacas.

La extensión media de cada finca resultaba ser, en 1850, de 80 hectáreas, cifra que descendió a 55 hectáreas en 1890 y que es de 70 hectáreas, aproximadamente, en la actualidad.

El 70 por 100 del número de las fincas son llevadas directamente por el propietario.

No se puede negar la influencia que haya podido tener en los hechos comentados la política agraria que en estos países han seguido los gobiernos en favor de las fincas de extensiones familiares, buscando la estabilidad de una numerosa categoría de agricultores, bien basándolas en organizaciones cooperativas o ayudándolas económicamente; pero también las condiciones físicas del suelo han influido, en muchos casos, para que no se realizase la concentración que se vaticinaba.

Frente a este fenómeno de la Europa Occidental se presenta el opuesto en la Unión Soviética. En Rusia el proceso del colectivismo se acentúa cada día más. En 1950 existían 254.000 fincas colectivistas. En octubre del mismo año descendía este número a 215.000. Y al principio de 1951 ya no existían más que 200.000 fincas. Y últimamente proyectan la creación de la ciudad agrícola «Agrogorod», de estructura parecida a la de los grandes centros industriales.

Tanto la pequeña propiedad, como la grande y la mediana, desempeñan una importante función social y habría que determinar

en cada caso, y atendiendo tanto a las razones económicas como a las sociales, cuál debe ser la proporción en que debe participar cada uno de estos tipos de explotaciones, en cada zona de nuestro país, e ir modificando la distribución de la propiedad actual y adaptándola al patrón más conveniente, sin perjuicio de tender prudencialmente, y a la velocidad posible, a la mecanización e industrialización de nuestra agricultura.

UNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS SOLUCIONES QUE SE PUEDEN ESTUDIAR

Como acabo de afirmar, pienso que sería absurdo pretender cambiar la distribución de la propiedad territorial española en un lapso pequeño de tiempo, y, además, lo sería también pedir soluciones, con carácter de generalidad, para todo el país.

La necesidad de los gobiernos de atender no solamente al aspecto económico, sino al social, obliga en cada momento a aceptar soluciones completamente diferentes. Si las circunstancias de paro agrícola en una zona, o si la demanda de trabajo de la masa obrera no puede satisfacerse de otra forma, habría que ir en ella a los repartos de las grandes fincas, sacrificando unidades culturales de gran extensión, aunque probablemente (de estar bien explotadas y técnica y racionalmente llevadas) se podrían obtener de ellas mayores rendimientos que del conjunto de las fincas obtenidas por la división. Si es posible, deben realizarse antes de los repartos todas las transformaciones que económicamente se puedan hacer de las tierras de secano en regadío, las que no solamente aumentarán los rendimientos, sino que fijarán al suelo la mayor cantidad de agricultores.

Como hemos visto, las soluciones económicas van por el camino de las grandes explotaciones. Es decir, que no deben ser atacadas —como se ha hecho por razones políticas en muchos casos— por las extensiones superficiales que ocupan. Ahora bien, se debe ir contra ellas en los casos —que abundan— en que por falta de capitales para inversiones y para su explotación no sintieran lo que debieran rendir, ocasionando perjuicios inmensos,

puesto que los frutos de la tierra son bienes de disfrute común y su disminución no puede ser admitida. Es decir, que los latifundios únicamente deben ser combatidos cuando no son racionalmente explotados.

El problema de las inversiones y de la aportación de capitales a estas fincas es, a mi juicio, uno de los más difíciles de resolver.

LAMO DE ESPINOSA se ocupó de él en una brillante conferencia (14).

La coincidencia de mis puntos de vista —que he venido exponiendo en diferentes artículos— con los que él tiene, me obligan a detenerme un poco en este asunto. Creo —como él dice— «que el esfuerzo de transformación que hay que realizar es tan grande que no basta la acción del Estado, sino que se requiere el concurso de la economía privada y exige como elemento indispensable una acción continuada de la *técnica*».

Hace tiempo que yo no he seguido el estudio de la relación entre la inversión total y la renta nacional. Este autor manifiesta «que cree que la inversión fué en 1954 de más de 35.000 millones. Lo que representó un 13 por 100 de la renta nacional. Cifra relativamente poco satisfactoria», y que «si se mantiene la actual tendencia, el resultado será un aumento del desnivel».

«La inversión agrícola total (Estado y particulares), que se estimó —según el Instituto de Estudios Agro-Sociales— en 380 millones de pesetas en 1942, ascendió en 1954 a 4.500 millones de pesetas, y teniendo en cuenta la devaluación de la peseta, el número índice (siendo 100 el de 1942) sería de 334 en 1954.»

Dedicar a este problema de las inversiones todo el espacio que requeriría, ni era mi intención ni tendría objeto para este estudio. Quede esbozado y nada más.

La argumentación, que se ha empleado muchas veces, de que el Fisco mata todas las iniciativas de los propietarios y el estímulo para las mejoras y progreso de la agricultura de nuestra patria, frenando todos los esfuerzos del propietario, porque el aumento de beneficios, en su mayor parte, se los lleva el Estado, no es cierta; pero quizá conviniera aumentar estos estímulos con exenciones y ayudas, de las que al fin y al cabo de unos años se encontraría resarcida con creces la Administración; suprimiendo, por el contrario, esas exenciones de los beneficios extraordinarios de los que con

(14) LAMO DE ESPINOSA (Emilio): *La agricultura dentro de un proceso de expansión económica*. Madrid, 1955.

ayudas técnicas y con capitales del Estado —es decir, sin ningún esfuerzo por su parte— han realizado transformaciones en sus explotaciones y se han encontrado con una plusvalía, cuando no tuvieron más trabajo para conseguirla que hacer unas solicitudes a los Servicios oficiales.

Del problema de los minifundios ya se puede hablar más concretamente. Esa atomización, esa dispersión de las fincas, esa disgregación de la propiedad, cuyas cifras al tenerlas ante los ojos producen una sensación de angustia, debe ser corregida con la mayor urgencia posible. Como me he ocupado en tantos artículos y conferencias de sus trastornos, de sus inconvenientes y de los males que acarrea, no voy a insistir nuevamente en este trabajo.

La labor realizada por el Servicio de Concentración es digna de todo encomio. Los que sabemos lo que es comenzar una labor espinosa y amarga, salvando todos los inconvenientes que la falta de experiencia lleva consigo y saltando por los obstáculos que se presentan al comenzar toda obra nueva, que son peculiares a cada nación, nos hemos dado perfecta cuenta del triunfo que supone su actuación y de lo que ha conseguido. Yo, que asistí a los primeros trabajos de concentración que se realizaron en Francia con M. ROUSILHE, puedo hacer estas manifestaciones con todo aplomo y con toda garantía.

Ahora bien, pretender que solamente con la acción directa del Estado, con los trabajos realizados por un Servicio de unos miles de hectáreas anuales, por brillantes y magníficos que sean, se pueda llevar a cabo esta magna obra de millones de hectáreas y de millones de parcelas, me parece una gran puerilidad. Creo que este Servicio debe tener una misión más amplia: la de dirigir, orientar, inspeccionar la labor que realicen los particulares, ayudándoles con sus iniciativas y con sus aportaciones.

Habría que dictar, en primer término, disposiciones concretas que frenen las divisiones de fincas que aún se continúan haciendo, y otras que contribuyan a que la concentración se realice por particulares, dándoles facilidades no solamente para su actuación, sino ayuda económica para satisfacer los gastos de los derechos de Notarios y Registradores, de la redacción de proyectos y de la ejecución de los trabajos técnicos. Las Corporaciones provinciales y locales podrían también intervenir en esta obra.

En fin, habría que aunar —naturalmente, con cautela— todos los elementos de los se puedan disponer para tan colosal obra, que

de otro modo, por su lentitud y por sus escasos rendimientos —en relación con la obra total—, resultaría ineficaz, además, frenar con una legislación drástica futuras divisiones de las parcelas estimulando la concentración parcelaria realizada por los particulares. Porque, si no se hace esto, la labor de la redistribución de la propiedad territorial española sería algo así como la del tejido de Penélope...

RESUMEN

Estudio de la parcelación agrícola en España, basado en las últimas estadísticas formadas por el Servicio de Catastro de Rústica que afectan a un total de 45 millones de hectáreas, y consideraciones de orden social, económico y agrícola que se deducen de las cifras totales de parcelas, propietarios y superficies. El autor establece «convencionalmente» unos grupos como representativos de la grande, mediana y pequeña propiedad atendiendo a su superficie, de acuerdo con las definiciones típicas, y que deben adaptarse a las características agrícolas de España, para llegar a la conclusión de que la grande y pequeña propiedad dominan en superficie al grupo de la mediana, núcleo de nivelación económica y social básico en la planificación agrícola de los países del Occidente de Europa.

Estudia someramente las causas originarias —históricas, políticas, económicas, orográficas y climáticas— que han determinado esta situación y expone algunas posibles soluciones para remediarlo o atenuar las consecuencias de esta distribución de la propiedad agrícola en España, cuya repercusión produce tan trascendentales consecuencias de todos conocidas.

Otro aspecto de estas estadísticas, muy destacado, es el que se refiere al aspecto fiscal, porque de ellas se deducen posibilidades de modificar, con miras a una mayor justicia tributaria y a una más grande economía en la mecánica recaudatoria, las actuales concepciones sobre la contribución territorial en nuestra nación.

RÉSUMÉ

Étude du parcellement agricole en Espagne, basée dans les dernières statistiques formées par le Service de Cadastre de Rustique qui affectent à un total de 45 millions de Has. et considérations d'un ordre social, économique et agricole, qui on déduit des chiffres totaux de parcelles, de propriétaires et de superficie. L'auteur établit «conventionnellement» quelques groupes comme représentatifs de la grande, de la moyenne et de la petite propriété, considérant leur superficie, d'accord avec les définitions typiques, et qu'on doit adapter aux caractéristiques agricoles en Espagne, pour arriver à la conclusion que la grande et la petite propriété dominant en superficie le groupe de la moyenne, noyau de nivellement économique et social basique de l'organisation agricole des pays de l'Occident de l'Europe.

Il étudie superficiellement les causes originaires —historiques, politiques, économiques, orographiques et climatiques— qui ont déterminé cette situation et il y montre quelques possibles solutions pour réparer ou diminuer les conséquences de cette distribution de la propriété agricole en Espagne, dont la répercussion produit des effets si transcendants connus de tous.

Un autre aspect de ces statistiques, très marqué, est celui qui se rapporte à l'aspect fiscal, vu que d'elles on déduit quelques possibilités de modifier, tenant compte d'une plus grande justice tributaire et d'une plus grande économie dans la mécanique de la perception d'impôts, les idées actuelles sur l'impôt foncier dans notre pays.

SUMMARY

It is a study about the division of farms in Spain, based in the last statistics made by the Bureau of Cadastral Survey which includes a total of 45 millions of hectares with considerations of social, economic and farm order, which are deduced from the whole amount of parcels, owners and surfaces. The author establishes «conventionally» some groups as representatives of the large, medium and small farms according to their area and to the typical definitions and which must be adapted to the farm characteristics of Spain, to arrive at the conclusion that the large and small farms are superior in surface to the group of the medium ones, which are the basic nuclei of economic and social level in the agricultural planning in the countries of Western Europe.

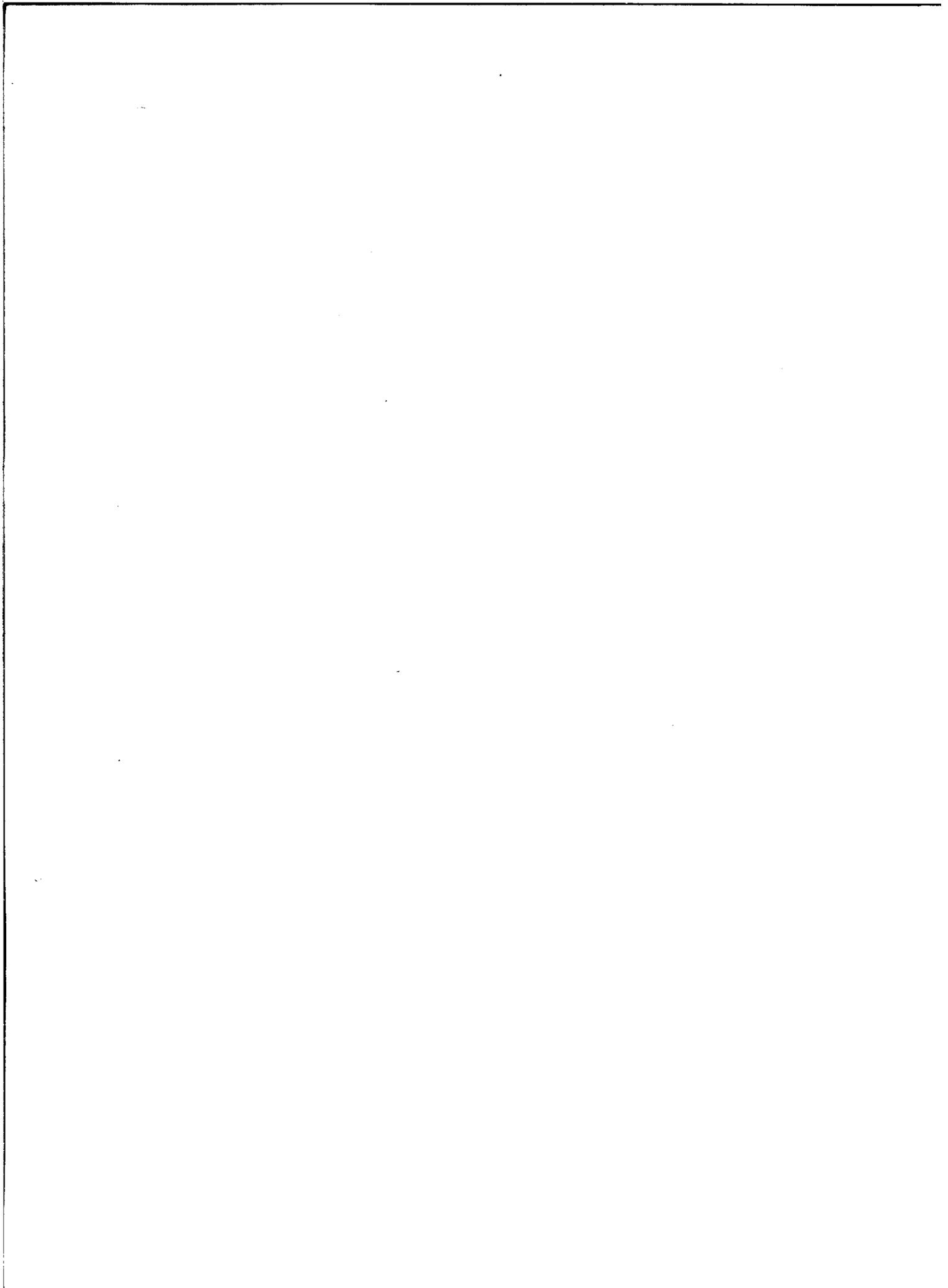
It studies briefly the original causes —historic, political, economic, orographic and climatic ones— which have determinated this circumstance and explains some possible solutions to solve or to attenuate the consequences of this distribution of the agricultural property in Spain, which repercussion produces the important consequences so well known by everybody.

Another aspect of these statistics, which is very important, is that which refers to the fiscal aspect, because from them can be deduced some possibilities to modify the present ideas about the land tax in our country, with a tendency to a higher tributary justice and a greater economy in the land tax collecting system.

DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD SEGUN SUS CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS

CULTIVOS	SUPERFICIE Hectáreas	RIQUEZA Miles de pesetas	CULTIVOS	SUPERFICIE Hectáreas	RIQUEZA Miles de pesetas
TIERRAS CULTIVADAS					
Regadío.					
Huerta	135.778	266.197	Praderas	564.979	204.211
Plantas industriales	23.775	31.434	Dehesas puro pasto	583.867	75.249
Prados artificiales	113.772	90.167	Pastizales	5.808.129	132.337
Cereales, leguminosas y tubérculos	880.383	922.934	Espartizal	413.639	39.908
Arrozal	53.946	105.140	Leñas bajas	4.389.756	119.118
Frutales	59.510	102.311	Erial	1.903.121	40.043
Vides	27.040	27.175	Leñas altas	804.235	39.248
Naranjos y otros frutales cítricos	68.988	243.998	Encinas	1.559.685	140.930
Avellano	5.666	10.525	Alcornoques	300.365	56.264
Almendros	12.589	7.694	Robles	229.411	26.551
Castañas	2.927	1.605	Pinos y otras coníferas	1.872.875	274.664
Olivar	115.594	82.459	Otras especies forestales	82.968	10.966
Palmeras	1.303	779	Arboles de ribera	50.813	19.328
Plátanos	8.575	50.852	Eucaliptus	28.944	9.255
			Pinar con encinas	2.113	114
			Matorral	239.546	12.284
			Monte bajo	221.936	12.740
			Tierras blancas, yesares, canteras	195	380
SECANO.			Salinas	18.282	11.537
Cereales y leguminosas	15.463.731	2.331.228	Marismas	26.589	293
Plantas industriales	4.361	1.401	Eras y egidos	7.420	3.258
Cultivos especiales	417.562	82.239	Montes de utilidad pública	884.985	36.640
Vides	1.113.357	464.396	Montes del Estado	147.650	9.238
Olivar	1.854.239	714.319	Patrimonio forestal	34.043	408
Almendros	232.798	62.413	Superficie que tributa	41.901.817	7.111.035
Algarrobos	195.510	54.906	Improductivo y exento	862.145	255.205
Frutales varios	153.917	46.654	Superficie imponible	42.763.962	7.366.240
Cereal asociado con árboles forestales	749.174	124.434	Descuentos	2.137.960	—
Viña y olivar	29.776	10.807	Superficie total catastrada	44.901.922	—

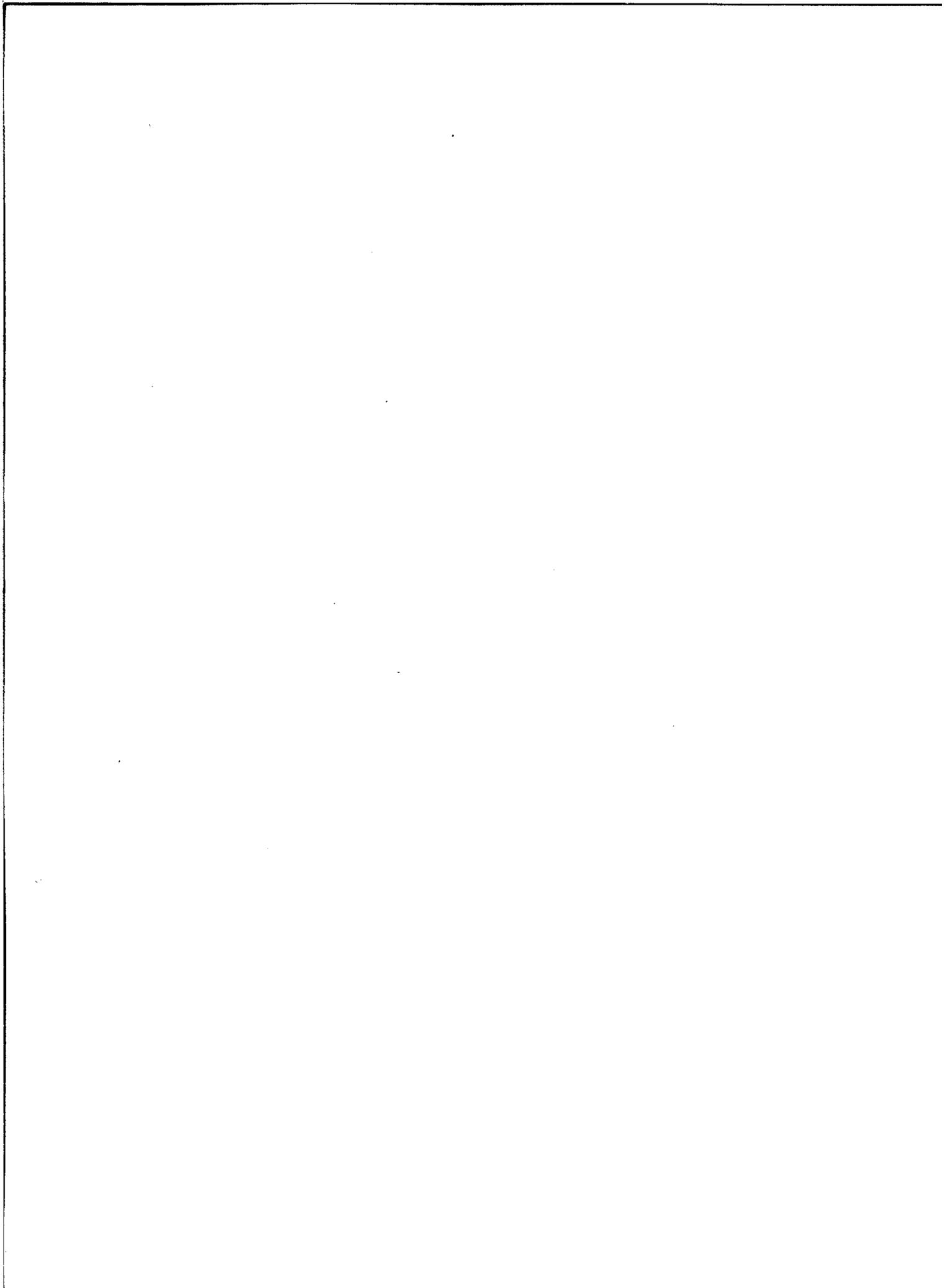
De la estadística obtenida por el Servicio de Catastro de Rústica de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

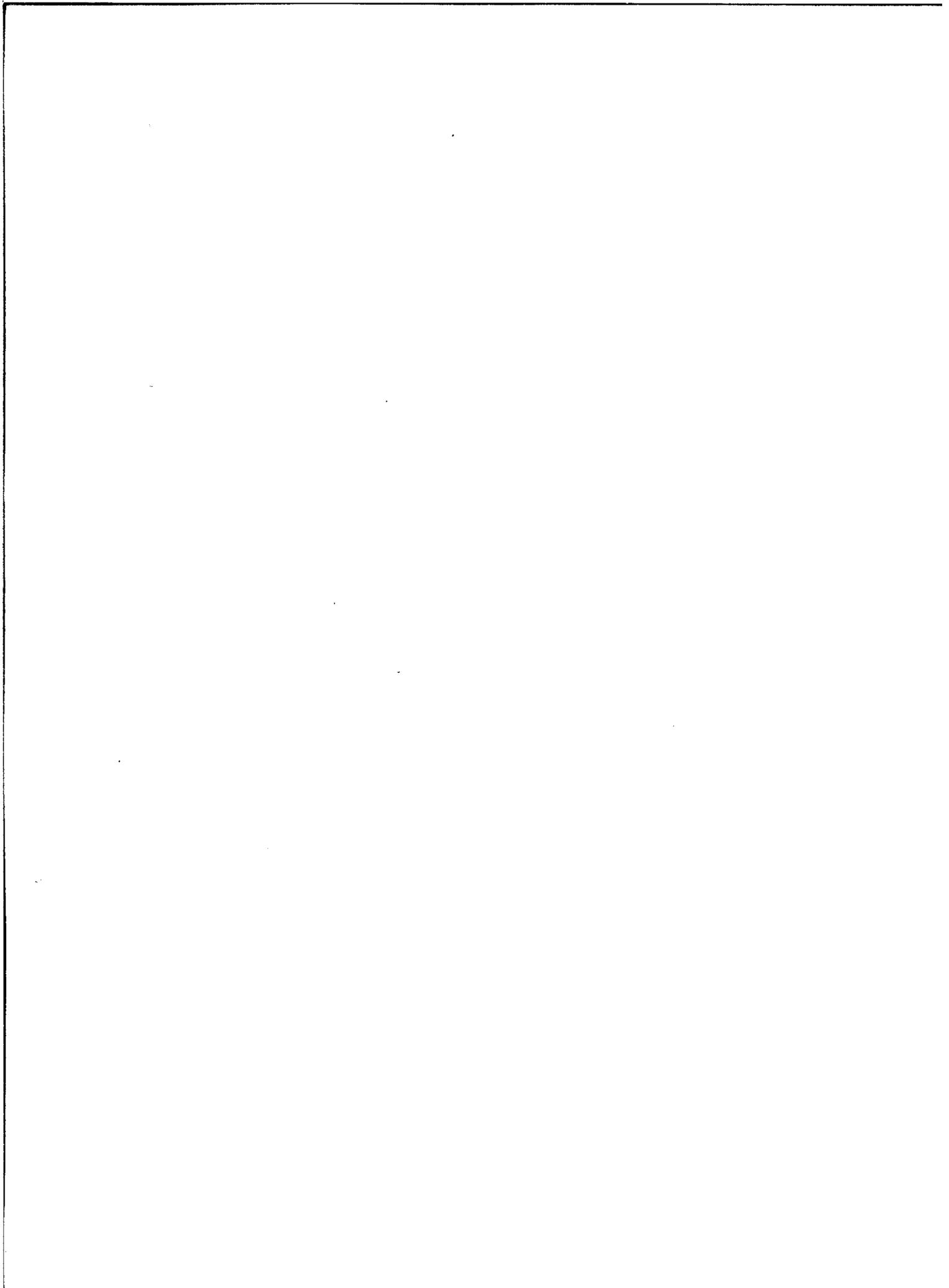


PARCELACION DEL DOMINIO TERRITORIAL.—DISTRIBUCION ABSOLUTA PROVINCIAL DE LOS PROPIETARIOS EN DIFERENTES TIPOS SEGUN LA CUANTIA DE SU RIQUEZA IMPONIBLE EN LOS CATASTROS: APROBADOS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PROVINCIAS	Núm. de Titular	Riqueza Imponible Pesetas	De 5 a 10	De 10 a 25	De 25 a 50	De 50 a 100	De 100 a 200	De 200 a 500	De 500 a 1.000	De 1.000 a 2.000	De 2.000 a 5.000	De 5.000 a 10.000	De 10.000 a 20.000	De 20.000 a 50.000	Más de 50.000	Total propietarios	
Albacete	86	108.081.022	4.891	11.790	13.827	15.812	15.941	8.651	9.719	16.572	4.286	1.591	842	318	141	109.698	
Alicante	140	109.988.319	4.382	10.136	13.825	20.240	16.572	16.572	17.247	16.572	7.217	2.724	945	187	86	159.778	
Almería	103	68.060.205	7.033	8.314	11.076	13.449	14.615	8.327	9.445	11.544	3.869	1.224	480	53	81	101.688	
Avila	269	75.977.008	6.089	12.270	13.286	17.673	11.294	11.294	11.294	11.544	3.869	978	384	50	140	120.068	
Badajoz	162	449.161.968	1.933	2.848	7.069	12.666	18.619	14.826	16.180	16.888	12.960	6.274	3.083	1.252	202	197.748	
Baleares	809	177.291.853	1.172	3.045	6.093	11.757	17.228	10.424	12.646	14.607	6.764	2.089	923	270	270	197.748	
Barcelona	499	128.801.570	19.412	25.023	21.198	4.446	7.234	6.282	8.729	11.129	7.485	3.774	2.404	355	80	68.678	
Burgos	224	238.602.300	11.572	11.906	21.942	28.473	17.469	17.469	20.163	22.866	9.022	1.829	1.233	80	128	219.781	
Cádiz	42	136.500.813	377	4.782	11.521	9.565	12.610	12.610	13.367	14.745	6.163	1.900	1.237	608	414	136.183	
Castellón	141	168.004.017	2.747	9.392	14.582	25.436	18.451	18.451	3.176	3.302	2.713	1.713	725	306	128	166.104	
Ciudad Real	98	178.600.818	1.645	6.711	11.330	16.838	18.696	12.325	28.289	18.986	12.322	3.144	1.404	102	139	186.205	
Córdoba	75	348.108.171	1.007	2.584	5.780	8.488	11.911	13.935	13.935	13.935	8.488	3.144	1.404	215	438	136.546	
Coruña	94	265.529.812	7.184	32.699	35.465	49.910	67.675	37.517	39.383	30.986	22.567	10.567	1.977	886	1.241	315.468	
Cuenca	290	141.967.801	8.531	17.017	19.245	20.412	21.021	13.260	17.811	11.744	7.249	9.054	1.849	199	83	357.458	
Gerona	198	50.298.279	496	433	714	1.447	2.659	1.854	3.967	2.769	2.584	1.172	673	105	19	160.134	
Granada	198	201.651.140	2.979	6.533	8.803	12.583	17.033	12.021	15.833	13.788	10.456	3.927	1.924	574	201	171.064	
Guadalajara	405	104.380.763	8.515	13.107	13.915	14.910	16.220	10.346	12.270	13.064	5.768	3.927	1.924	574	201	171.064	
Guipúzcoa	88	48.944.710	135	787	836	1.556	2.131	1.609	1.945	2.572	6.007	1.614	533	146	49	51.422	
Huelva	187	134.047.058	413	682	3.190	5.716	7.728	6.648	7.597	2.779	5.007	1.514	457	87	21	234.192	
Huesca	101	128.069.654	474	535	1.427	2.228	4.232	4.261	6.000	8.537	5.183	2.212	1.184	522	216	409	58.992
Jaén	101	390.393.977	500	1.074	1.427	2.228	4.232	4.261	6.000	8.537	5.183	2.212	1.184	522	216	409	58.992
Las Palmas	103	390.393.977	4.168	1.074	1.427	2.228	4.232	4.261	6.000	8.537	5.183	2.212	1.184	522	216	409	58.992
León	153	121.232.947	568	1.196	2.105	3.491	17.760	14.895	15.417	25.942	17.843	5.900	3.526	1.194	588	129.292	
Lleida	153	121.232.947	568	1.196	2.105	3.491	17.760	14.895	15.417	25.942	17.843	5.900	3.526	1.194	588	129.292	
Lugo	183	93.589.480	950	1.640	3.910	3.098	4.461	12.506	12.464	13.931	11.502	1.611	230	42	11	110.104	
Madrid	195	120.588.303	3.349	6.273	9.382	14.140	25.914	19.522	24.632	24.632	11.502	1.611	230	42	11	110.104	
Málaga	100	144.493.815	8.761	11.151	14.151	11.151	29.738	8.083	6.569	11.988	4.493	3.250	1.368	219	281	187.088	
Murcia	42	229.741.676	4.027	5.637	7.859	9.212	29.738	8.083	6.569	11.988	4.493	3.250	1.368	219	281	187.088	
Orense	74	110.233.801	20.450	24.106	25.378	12.995	15.857	13.051	26.618	14.660	7.711	1.611	230	42	11	110.104	
Oviedo	236	99.613.380	2.287	7.110	6.607	12.995	15.857	13.051	26.618	14.660	7.711	1.611	230	42	11	110.104	
Pontevedra	35	64.836.950	2.900	10.171	10.171	12.995	15.857	13.051	26.618	14.660	7.711	1.611	230	42	11	110.104	
Salamanca	386	229.556.181	4.519	4.725	6.217	15.914	18.426	11.745	14.243	17.565	10.975	3.828	1.644	629	3	37.580	
Santa Cruz de Tenerife	54	109.501.244	1.793	3.800	6.217	8.930	9.062	9.062	11.519	16.342	9.661	2.904	605	68	149	111.232	
Santander	102	57.181.872	15.794	14.809	14.715	16.805	15.184	8.097	8.017	7.926	2.679	777	379	128	138	119.579	
Segovia	279	73.573.295	12.925	20.963	19.919	21.057	17.424	9.064	9.941	9.929	2.679	777	379	128	138	119.579	
Sevilla	302	345.187.838	161	701	1.264	2.662	5.628	5.104	7.374	10.080	4.051	4.007	882	244	97	375.800	
Soria	180	123.255.241	7.685	10.944	10.976	13.613	8.093	6.033	6.654	7.691	4.294	1.644	629	3	243	149.732	
Tarazona	143	46.642.983	3.268	3.451	4.946	8.648	15.313	11.959	16.948	22.308	11.130	2.699	1.004	244	80	104.089	
Teruel	206	182.298.556	2.672	3.086	6.280	8.982	11.168	7.184	8.731	10.259	4.969	1.221	400	80	128	119.549	
Toledo	236	408.906.722	6.237	10.331	12.360	15.431	24.501	18.393	21.300	21.626	14.315	2.899	1.324	426	48	76.163	
Valladolid	236	110.233.256	2.504	6.818	10.595	12.360	36.956	31.532	42.969	43.605	30.629	8.534	3.347	847	400	324.175	
Vizcaya	114	62.034.106	474	678	1.143	3.689	16.273	9.259	9.381	10.884	5.818	2.083	803	231	90	100.543	
Zamora	308	84.057.495	11.838	23.129	26.541	24.092	25.114	14.402	15.855	4.769	1.366	437	78	31	51	31.423	
Zaragoza	305	268.431.203	3.258	7.191	10.037	14.760	18.109	14.739	18.909	20.828	3.807	5.388	2.189	122	61	185.420	
TOTALES	8.071	7.366.240.087	233.388	411.176	520.542	680.073	801.292	552.586	643.613	760.399	383.875	120.289	50.881	16.602	8.145	5.983.637	

De la estadística obtenida por el Servicio de Catastro de Rústica de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

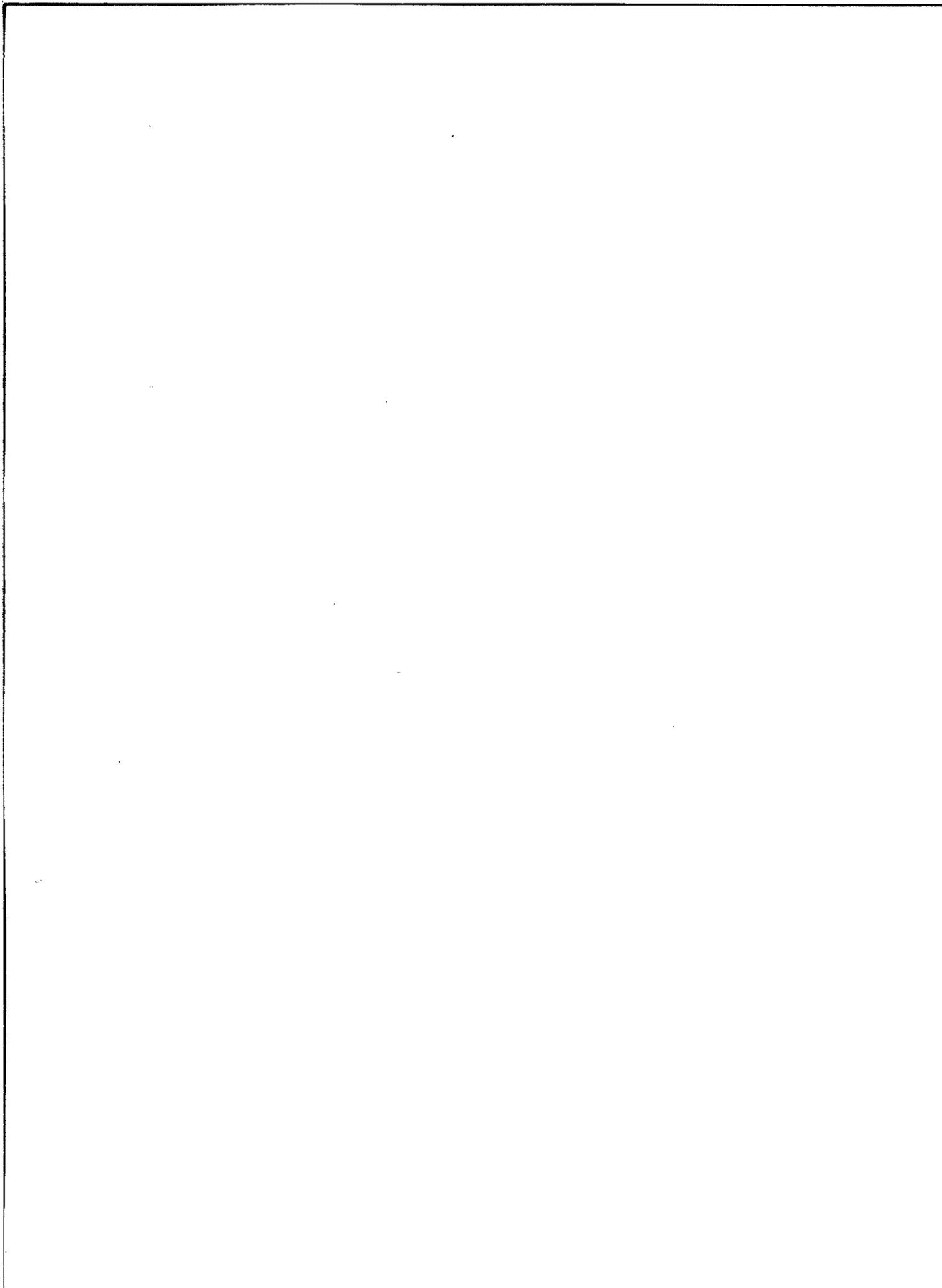


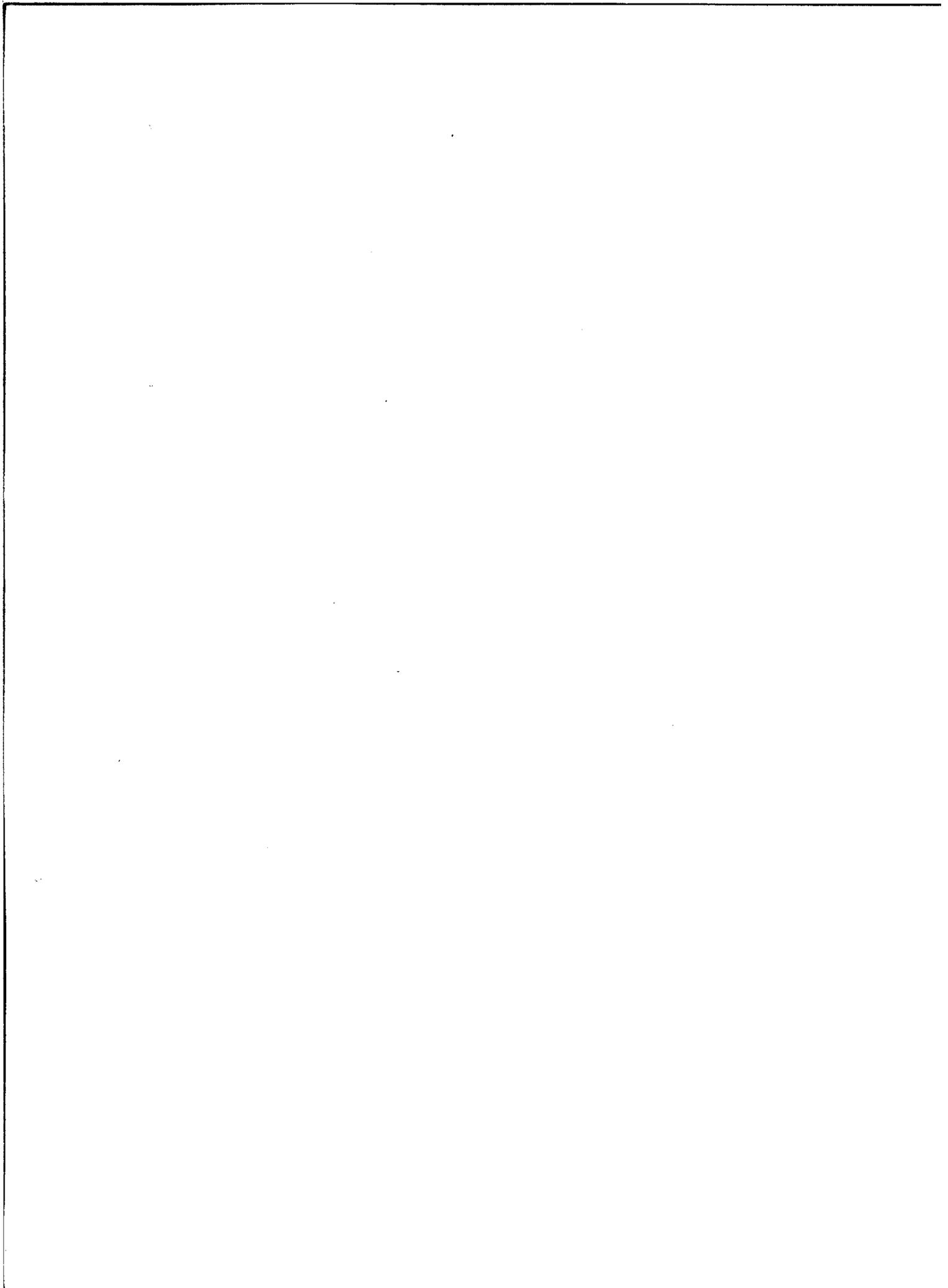


PARCELACION DEL DOMINIO TERRITORIAL.—DISTRIBUCION PROVINCIAL ABSOLUTA DE PROPIETARIOS SEGUN DIFERENTES TIPOS DE EXTENSION EN LOS CATASTROS REALIZADOS HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1939

PROVINCIA	Núm. de fincas	Menos de media Ha.	De media a 1 Ha.	De 1 a 5 Ha.	De 5 a 10 Ha.	De 10 a 20 Ha.	De 20 a 50 Ha.	De 50 a 100 Ha.	De 100 a 250 Ha.	De 250 a 500 Ha.	De 500 a 1.000 Ha.	De 1.000 a 5.000 Ha.	Más de 5.000 Ha.	Total propietarios	Superficie insolvente Ha.
Albacete	86	34.849	17.229	34.738	9.345	1.274	564	283	161	161	161	161	12	109.598	1.459.336
Alicante	140	29.663	29.669	46.333	5.698	1.677	474	726	49	37	37	37	1	150.276	551.904
Almería	103	32.737	16.410	26.106	10.413	7.657	1.307	1.307	719	205	106	55	4	101.469	852.951
Ávila	269	37.997	23.007	33.992	8.105	7.22	1.842	2.618	1.842	1.842	1.842	1.842	6	120.068	783.190
Badajoz	162	28.865	18.401	45.688	14.263	11.674	1.842	2.618	1.842	1.842	1.842	1.842	14	137.891	2.113.406
Baleares	65	30.951	19.998	31.908	4.665	5.951	1.816	1.374	3.212	66	13	13	1	97.748	558.867
Barcelona	309	19.876	12.250	23.613	4.641	5.154	1.816	1.374	3.212	66	13	13	1	68.676	689.064
Burgos	499	64.035	32.040	64.023	20.777	16.628	8.933	1.050	4.69	271	176	115	11	219.761	1.319.833
Cáceres	224	1.852	1.233	3.491	1.028	8.933	1.761	1.287	1.287	468	196	89	11	136.133	1.912.238
Cádiz	142	55.951	41.897	69.011	16.824	8.355	671	683	385	179	86	26	6	182.000	644.011
Castellón	96	20.786	23.245	49.098	23.298	15.284	1.646	1.646	1.646	384	384	384	2	182.000	644.011
Ciudad Real	75	14.738	14.668	30.984	8.094	1.927	1.927	1.927	1.927	680	271	103	20	182.000	644.011
Córdoba	94	20.134	46.032	76.386	18.039	14.931	1.504	1.504	1.504	271	103	103	8	327.455	746.190
Coruña	290	44.153	26.108	51.980	20.292	2.082	2.082	2.082	1.288	437	263	134	7	165.113	1.639.704
Gerona	78	4.824	3.981	7.014	2.477	2.082	451	1.51	1.51	66	66	66	1	31.054	192.956
Granada	198	40.375	26.116	37.850	11.833	8.948	1.841	909	390	145	114	114	11	127.922	1.190.556
Gundalajara	408	44.053	19.440	34.968	16.667	13.317	1.289	580	580	368	305	210	18	131.205	1.177.936
Gulpuzcoa	85	4.540	2.832	6.063	3.993	4.406	1.69	73	17	4	5	5	5	166.859	1.66.859
Huelva	78	17.782	10.743	18.866	4.588	4.578	946	659	349	170	58	58	16	68.992	978.321
Huesca	187	6.014	7.293	16.423	10.207	6.992	1.851	1.851	1.851	144	61	4	4	49.607	733.491
Jaén	101	30.700	33.163	46.679	21.187	11.101	1.914	1.914	1.914	483	191	132	47	145.749	1.302.788
Las Palmas	13	13.753	6.500	6.309	1.826	675	76	76	27	7	1	1	5	28.173	58.005
León	165	47.867	48.674	70.996	16.094	2.712	163	145	188	188	107	39	6	187.068	973.785
Lérida	156	12.861	8.963	25.966	7.433	6.736	355	162	62	62	62	62	6	61.460	414.959
Lugo	183	38.370	20.192	32.095	7.622	3.627	131	96	42	44	38	38	6	110.104	464.124
Madrid	189	37.441	31.471	59.977	26.327	15.852	2.33	2.33	2.33	2.33	2.33	2.33	11	204.651	945.067
Malaga	100	21.944	17.113	39.965	7.219	6.293	1.650	695	695	180	52	52	4	84.900	702.030
Mancha	42	36.222	26.533	24.866	10.860	9.143	1.993	1.689	1.689	383	190	58	8	111.933	611.493
Medina	74	166.412	32.439	62.754	1.186	1.322	141	30	23	24	24	24	7	260.371	1.094.292
Oviedo	42	46.278	17.550	36.717	13.657	4.796	402	402	76	33	29	29	6	119.579	408.418
Palencia	236	29.305	17.703	27.442	10.550	10.115	1.213	96	355	138	76	15	3	170.732	719.391
Pontevedra	35	104.560	31.372	28.566	3.930	2.167	96	96	23	7	6	6	1	97.650	233.980
Salamanca	396	52.685	17.054	39.785	12.488	13.364	1.401	691	474	293	140	25	6	142.405	1.195.239
Santa Cruz de Tenerife	54	60.998	17.231	29.241	4.680	2.568	1.11	110	101	19	25	25	4	115.224	326.065
Santander	102	31.031	13.771	41.769	6.419	7.896	7.11	110	101	70	41	41	7	95.998	497.792
Segovia	279	53.980	27.422	36.560	13.673	7.896	1.571	1.250	1.250	362	127	127	8	140.921	671.912
Sevilla	102	6.804	9.533	22.566	7.487	12.228	1.088	323	184	162	104	104	4	57.893	1.360.036
Soria	347	34.310	12.703	30.305	12.588	9.100	793	349	70	27	16	16	4	104.099	999.102
Tarragona	180	22.356	19.497	53.782	13.560	8.294	766	399	81	66	92	92	9	119.549	613.016
Teruel	143	21.030	10.892	27.348	3.216	14.880	2.139	1.017	440	216	134	134	9	161.024	1.338.293
Toledo	206	190.797	71.921	62.546	18.396	6.366	796	334	138	284	52	52	10	324.176	1.036.367
Valencia	236	16.322	1.901	6.482	16.406	11.779	1.746	926	326	143	96	96	—	100.643	789.372
Valladolid	136	44.393	14.893	44.393	14.723	1.779	1.438	1.438	210	125	60	60	—	31.423	211.950
Vizcaya	308	44.603	41.881	63.200	24.660	13.374	1.563	933	410	235	125	125	1	185.740	1.016.743
Zamora	303	41.493	29.985	56.097	17.691	13.363	1.309	623	339	201	150	150	21	162.044	1.016.743
Zaragoza	8.071	2.054.592	1.074.361	1.805.012	562.655	401.922	49.812	27.972	12.570	6.641	3.705	3.705	394	5.989.637	42.763.362

De la estadística obtenida por el Servicio de Catastro de Rústica de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

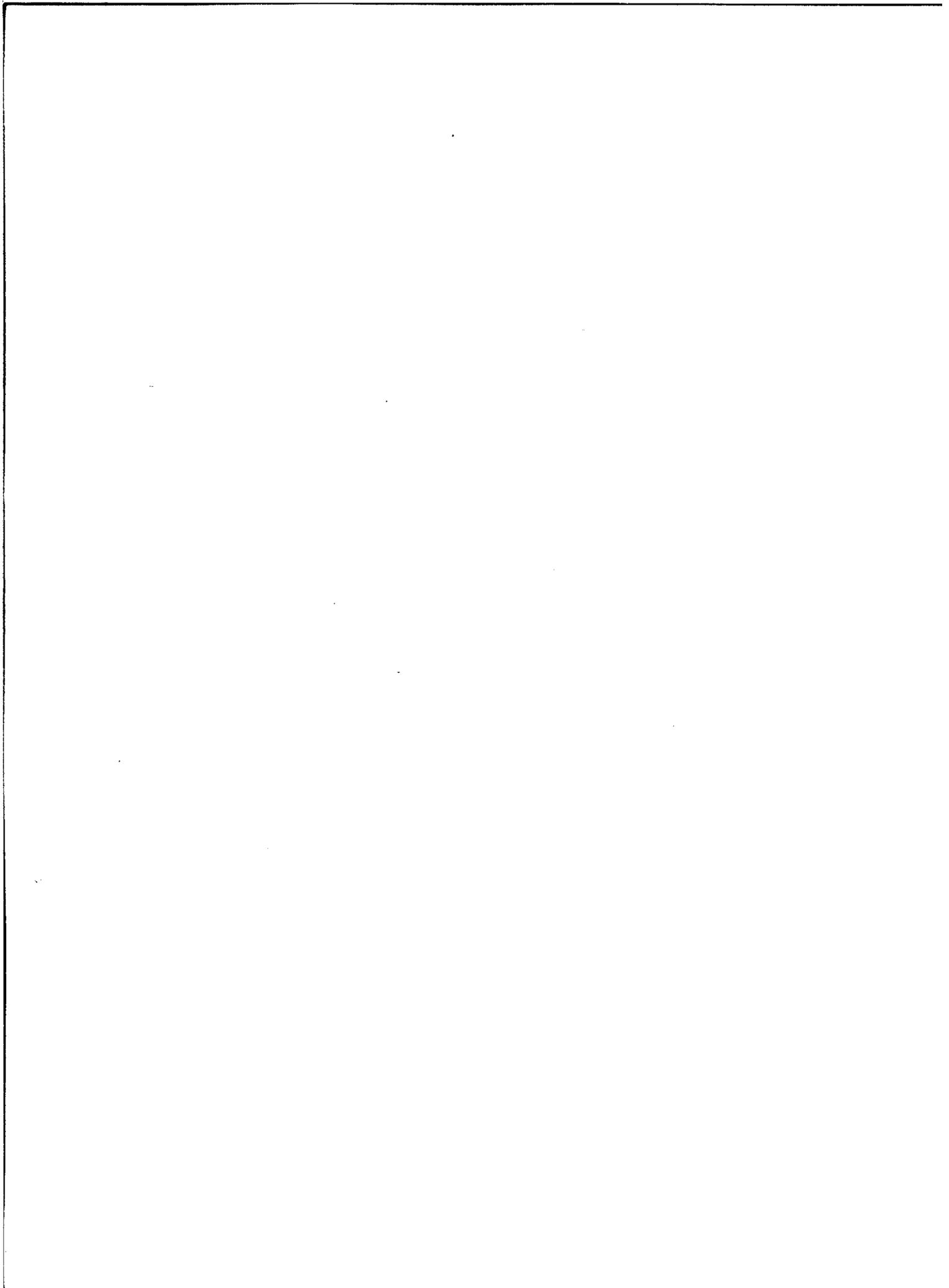




PARCELACION DEL DOMINIO TERRITORIAL. — RESUMEN DE EXTENSIONES, PARCELAS Y PROPIETARIOS

PROVINCIAS	Número de pueblos	Extensión imponible Has.	Riqueza	Número de parcelas A.	Número de propietarios B - C.			Extensión media por parcela A.			Riqueza por parcela	Extensión media por propietarios C.			Riqueza por propietario
					B - C.			Has.	as.	cas.		Has.	as.	cas.	
					109.698	150.276	182.80	2	65	45		13	31	53	
Albacete	86	1.459.336	106.031.022	549.754	109.698	150.276	182.80	2	65	45	13	31	53	967,40	
Alicante	140	551.904	109.968.319	435.485	150.276	182.80	252,50	1	26	73	3	67	26	731,70	
Almería	103	852.951	68.060.205	410.746	101.469	165.69	670,75	2	80	32	8	40	60	670,75	
Avila	269	783.190	75.977.008	975.375	120.068	77,90	632,78	3	89	30	6	52	29	632,78	
Badajoz	162	2.113.406	445.315.968	542.223	137.891	97.748	3.223,40	3	89	77	15	32	66	3.223,40	
Baleares	65	558.807	119.765.153	227.402	97.748	526,60	1.235,20	2	45	74	5	71	68	1.235,20	
Barcelona	309	689.064	177.291.829	212.065	68.876	836,00	2.574,00	3	24	93	10	04	04	2.574,00	
Burgos	499	1.319.833	128.891.510	3.222.456	219.781	39,99	586,40	—	40	96	6	52	14	586,40	
Cáceres	224	1.912.298	228.602.300	1.026.812	136.153	24	1.679,00	1	86	24	14	04	52	1.679,00	
Cádiz	42	718.382	136.550.813	86.753	26.000	67	5.225,10	8	28	65	27	64	93	5.225,10	
Castellón	141	644.611	168.004.017	743.775	186.205	67	902,20	—	86	67	3	46	18	902,20	
Ciudad Real	98	1.912.102	178.650.818	692.736	135.545	10	1.318,00	2	76	02	14	10	67	1.318,00	
Córdoba	75	1.335.473	348.108.171	271.046	81.680	77	4.261,80	4	92	71	16	35	—	4.261,80	
Coruña	94	746.190	255.529.812	4.988.540	357.445	14	714,85	—	14	96	2	08	75	714,85	
Cuenca	290	1.639.704	141.967.801	2.383.680	165.113	68	859,80	—	68	79	9	93	07	859,80	
Gerona	78	192.956	50.298.279	59.121	21.054	26	2.389,01	3	26	37	9	16	48	2.389,01	
Granada	198	1.190.556	201.651.140	471.669	127.922	52	1.576,30	2	52	41	9	80	68	1.576,30	
Guadalajara	408	1.177.936	104.330.763	2.443.183	131.205	48	795,10	—	48	41	8	97	78	795,10	
Guipúzcoa	88	166.859	48.944.710	97.183	22.192	71	2.205,51	1	71	70	7	51	88	2.205,51	
Huelva	78	978.821	134.047.058	201.007	58.992	16	2.272,20	4	86	96	6	59	24	2.272,20	
Huesca	187	733.499	129.059.654	388.318	49.607	88	2.610,60	2	88	88	14	78	62	2.610,60	
Jaén	101	1.302.788	380.909.977	471.602	145.749	2	2.613,40	1	76	25	8	93	85	2.613,40	
Las Palmas	13	58.005	34.623.151	86.498	28.173	67	1.228,94	—	67	84	2	06	88	1.228,94	
León	165	973.785	121.241.947	2.652.469	187.068	35	648,11	—	35	35	5	20	55	648,11	
Lérida	156	414.859	124.170.415	254.098	61.450	63	2.020,60	1	63	26	6	75	11	2.020,60	
Logroño	183	484.124	93.599.480	962.180	110.104	50	850,10	—	50	31	4	39	69	850,10	
Lugo	69	945.067	137.468.355	3.667.250	204.651	25	671,70	—	25	77	4	61	79	671,70	
Madrid	195	752.030	120.588.303	568.120	84.460	32	1.427,70	1	32	36	8	86	96	1.427,70	
Málaga	100	711.463	144.493.815	362.975	84.787	96	1.704,10	1	96	01	8	39	12	1.704,10	
Murcia	42	1.096.422	229.741.576	567.913	111.232	93	2.155,30	1	93	06	9	76	16	2.155,30	
Orense	74	564.432	110.233.801	3.726.747	260.371	15	423,30	—	15	15	2	16	78	423,30	
Oviedo	42	408.048	127.403.717	1.286.098	119.579	31	1.065,40	—	31	75	3	41	23	1.065,40	
Palencia	236	719.291	99.613.380	1.136.815	97.550	60	1.021,15	—	60	15	3	37	35	1.021,15	
Pontevedra	35	233.980	64.836.950	2.087.938	170.732	11	379,75	—	11	21	1	37	04	379,75	
Salamanca	386	1.195.239	229.556.181	1.261.265	142.405	94	1.611,90	—	94	76	8	39	32	1.611,90	
Santa Cruz de Tenerife	54	326.085	57.181.872	535.500	115.224	60	496,27	—	60	89	2	83	—	496,27	
Santander	102	497.792	108.501.244	731.626	95.998	68	1.078,10	—	68	04	5	18	48	1.078,10	
Segovia	279	617.912	73.573.295	1.503.198	140.921	41	522,08	—	41	11	4	38	48	522,08	
Sevilla	102	1.360.036	348.167.838	1.63.773	57.893	30	6.013,90	8	30	42	23	49	22	6.013,90	
Soria	347	999.102	83.325.241	2.733.370	104.099	36	800,44	—	36	55	9	59	76	800,44	
Tarragona	180	613.015	142.307.798	354.512	119.549	72	1.190,30	—	72	92	5	12	77	1.190,30	
Teruel	143	748.879	66.642.263	742.056	78.183	—	852,38	—	—	07	9	57	85	852,38	
Toledo	206	1.338.323	182.298.356	786.934	161.024	70	1.132,10	—	70	92	8	31	13	1.132,10	
Valencia	264	1.036.367	408.906.722	1.214.009	324.175	86	1.261,30	—	86	37	3	19	70	1.261,30	
Valladolid	236	789.572	110.293.256	939.639	100.543	84	1.096,90	—	84	03	7	85	30	1.096,90	
Vizcaya	114	211.650	62.034.106	383.216	31.423	55	1.974,10	—	55	23	6	73	35	1.974,10	
Zamora	308	1.016.475	84.067.495	3.077.545	185.420	33	453,34	—	33	02	5	48	20	453,34	
Zaragoza	305	1.616.783	268.421.203	1.298.210	162.044	24	1.656,40	—	24	54	9	97	74	1.656,40	
TOTALES	8.071	42.763.962	7.366.240.087	54.041.885	5.989.637	79	136,30	—	79	13	7	13	90	1.229,80	

De la estadística obtenida por el Servicio de Catastro de Rústica de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.



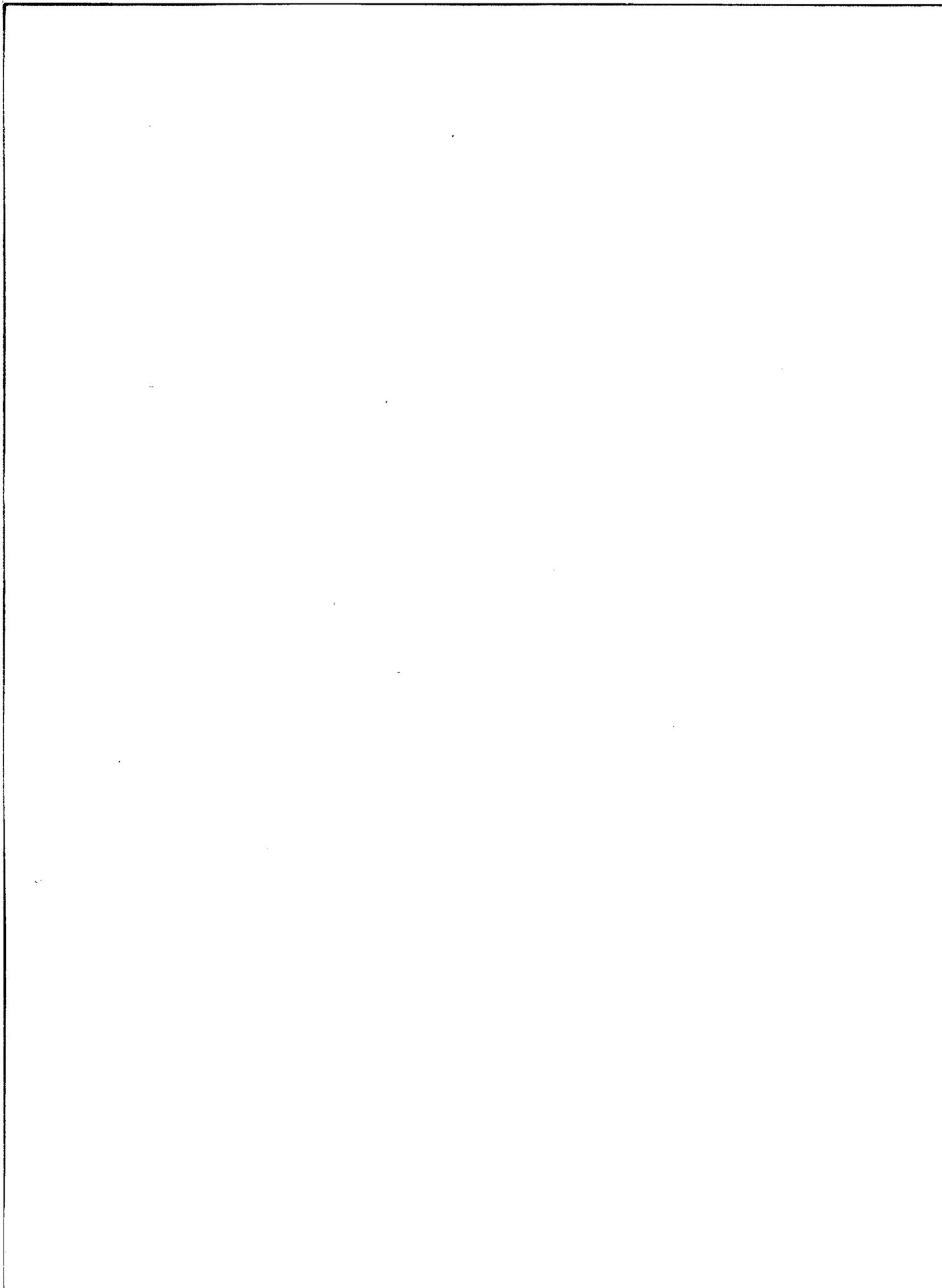
AGRUPAMIENTO DE LAS CLASIFICACIONES SEGUN SU EXTENSION, QUE FIGURAN EN LOS CUADROS ANTERIORES, EN TRES TIPOS ASIMILADOS A LA GRANDE, A LA PEQUEÑA Y A LA MEDIANA PROPIEDAD

	Número de parcelas del grupo	%	Extensiones aproximadas del grupo	%	Extensión media por parcela	Número de propietarios del grupo	%	Extensiones aproximadas del grupo	%	Parcelas por propietario	Extensión media por propietario	
<i>Pequeña propiedad.</i>												
Menos de 1 Ha.	48.709.118	90,13	6.677.880	15,61	0,13	3.128.953	52,23	1.808.747	4,23	15,56	0,57	
De 1 a 5 Has.	4.242.344	7,85	6.363.516	14,88	1,50	1.805.012	30,13	2.707.518	6,33	2,35	1,50	
SUB.	52.951.462	97,98	13.041.396	30,49	0,25	4.933.965	82,36	4.516.265	10,56	10,73	0,92	
De 5 a 10 Has.	596.531	1,10	3.877.451	8,40	6,02	552.655	9,23	3.592.257	8,40	1,07	6,50	
TOTAL.	53.547.993	99,08	15.918.847	38,89	0,31	5.486.620	91,59	8.108.522	18,96	9,75	1,47	
<i>Mediana propiedad.</i>												
De 10 a 50 Has.	376.152	0,69	7.523.040	17,59	19,80	401.922	6,71	8.038.440	18,79	0,93	20,00	
De 50 a 100 Has.	66.844	0,13	5.013.300	11,72	76,01	49.812	0,84	3.735.900	8,74	1,34	75,00	
TOTAL.	442.996	0,82	12.536.340	29,31	28,29	451.734	7,55	11.774.340	27,53	0,98	26,00	
<i>Gran propiedad.</i>												
De más de 100 Has. ...	40.896	0,10	13.303.775	31,80	325,40	51.283	0,86	22.881.100	53,51	0,80	446,00	

B A S E S

Número de parcelas	54.041.885
Número de propietarios	5.989.637
Superficie	42.763.962

De la estadística obtenida por el Servicio de Catastro de Rústica de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.



DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD AGRICOLA EN LAS NACIONES OCCIDENTALES DE EUROPA

Número de explotaciones, agrupadas por su categoría.

	Hasta 5 Has.	%	De 5 a 10 Has.	%	De 10 a 20 Has.	%	De 20 a 50 Has.	%	Más de 50 Has.	%	Total explotaciones
Italia	3.296.496	78,55	492.209	11,73	253.959	6,05	106.961	2,54	46.659	1,12	4.196.266
Francia	920.000	37,21	520.000	21,03	545.000	22,04	382.000	15,45	105.100	4,25	2.472.100
Alemania Occidental	1.214.767	60,47	410.750	20,44	252.444	12,56	113.935	5,67	16.916	0,84	2.008.812
Bélgica	1.033.797	91,39	56.311	4,97	27.882	2,46	10.666	0,94	2.490	0,24	1.131.146
Gran Bretaña	193.331	36,73	68.049	12,93	86.375	16,41	102.930	19,55	75.565	14,35	526.250
Austria	216.817	50,03	76.004	17,53	73.446	16,94	52.783	12,17	14.310	3,30	433.360
Suecia	225.990	54,52	94.844	22,88	58.477	14,10	27.740	6,69	7.390	1,78	414.441
Irlanda	148.659	39,10	90.363	23,76	62.267	16,37	49.873	13,11	29.029	7,63	380.190
Países Bajos	230.383	62,32	61.057	16,51	49.266	13,32	26.591	7,20	2.371	0,65	369.668
Noruega	258.562	78,78	45.013	13,71	18.782	5,72	5.432	1,66	392	0,13	328.181
Suiza	137.359	57,59	59.044	24,75	33.351	13,98	8.117	3,40	610	0,38	238.481
Dinamarca	45.933	22,06	55.640	26,73	52.898	25,41	46.273	22,23	7.403	3,55	208.147
TOTALES	7.930.795	62,33	2.032.594	15,97	1.517.571	11,93	935.098	7,35	308.371	2,42	12.724.429

Extensión de las explotaciones.

	Hasta 5 Has.	%	De 5 a 10 Has.	%	De 10 a 20 Has.	%	De 20 a 50 Has.	%	Más de 50 Has.	%	Total explotaciones
Italia	5.136.051	19,56	3.482.148	12,36	3.535.864	13,45	3.188.627	12,14	10.909.054	41,55	26.251.744
Francia	1.922.000	5,48	3.820.000	10,89	7.600.000	21,67	11.200.000	31,90	10.520.000	30,06	35.062.000
Alemania Occidental	2.539.531	18,45	2.897.813	21,05	3.489.846	25,35	3.301.640	23,99	5.534.057	11,14	13.762.887
Bélgica	651.260	32,60	413.415	20,69	397.820	19,91	316.343	15,85	218.737	10,95	1.997.575
Gran Bretaña	394.000	3,14	550.000	4,37	1.171.000	9,31	3.248.000	25,84	7.205.000	57,34	12.568.000
Austria	437.029	5,73	544.987	7,14	1.058.550	13,80	1.541.423	20,29	4.046.478	53,04	7.628.467
Suecia	540.301	14,56	721.447	19,45	250.992	22,94	847.667	22,85	747.923	20,16	3.708.330
Irlanda	384.905	6,39	847.268	13,91	1.002.145	16,51	1.435.411	23,63	2.402.469	39,56	6.072.198
Países Bajos	314.433	13,09	439.055	18,28	689.998	28,73	764.175	31,82	193.249	8,04	2.400.910
Noruega	362.748	32,41	318.297	28,51	256.042	22,94	151.395	13,50	27.666	2,58	1.116.148
Suiza	233.910	19,86	353.205	31,33	361.910	32,10	157.864	14,00	30.469	2,70	1.127.365
Dinamarca	126.454	3,98	384.475	12,10	793.015	23,07	1.313.627	41,34	619.572	19,50	3.177.143
TOTALES	13.050.127	11,34	14.769.019	12,83	21.196.429	18,42	27.516.555	23,92	38.470.933	33,49	115.030.063

De la estadística obtenida por el Servicio de la O. E. C. E.

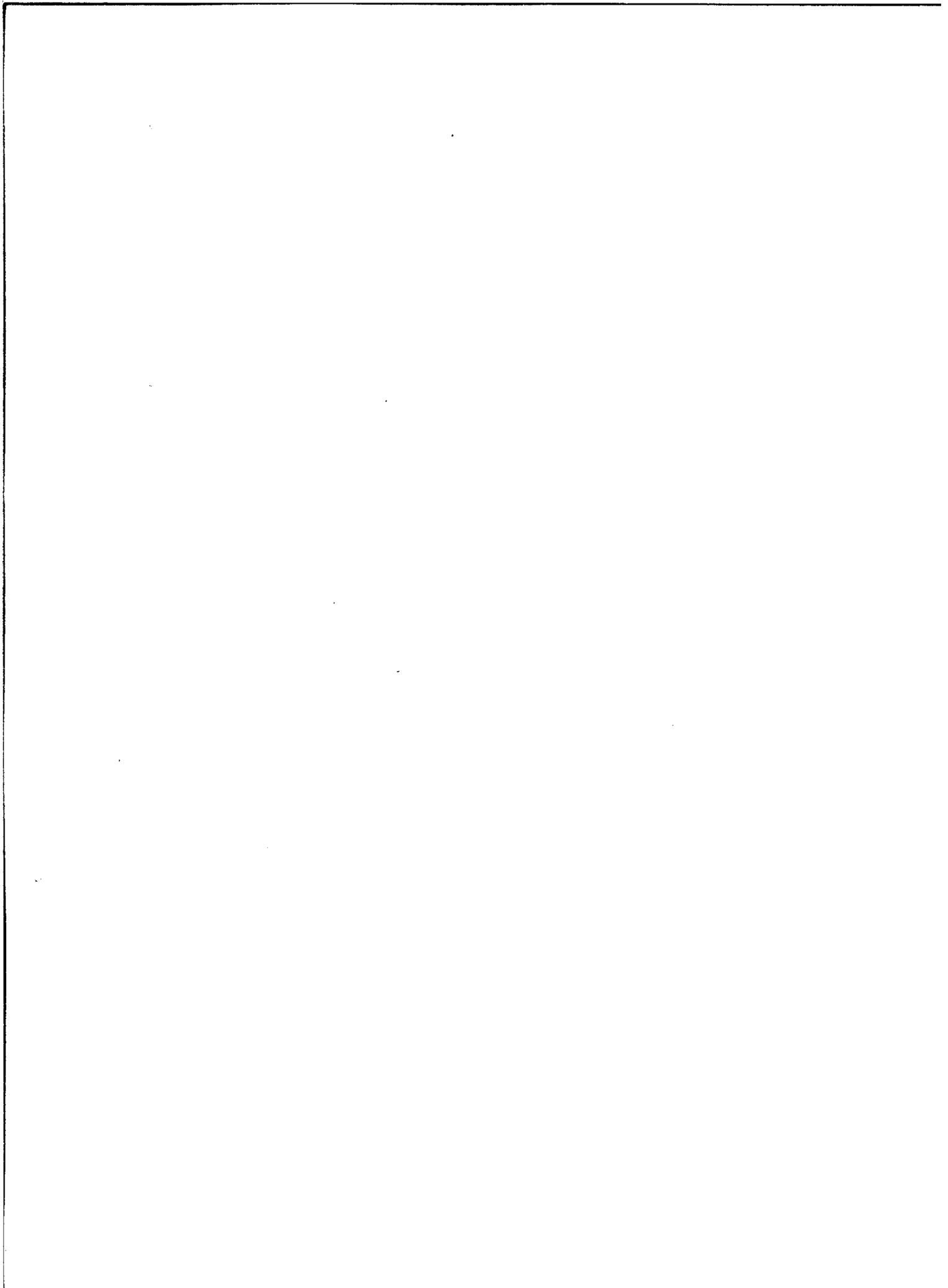
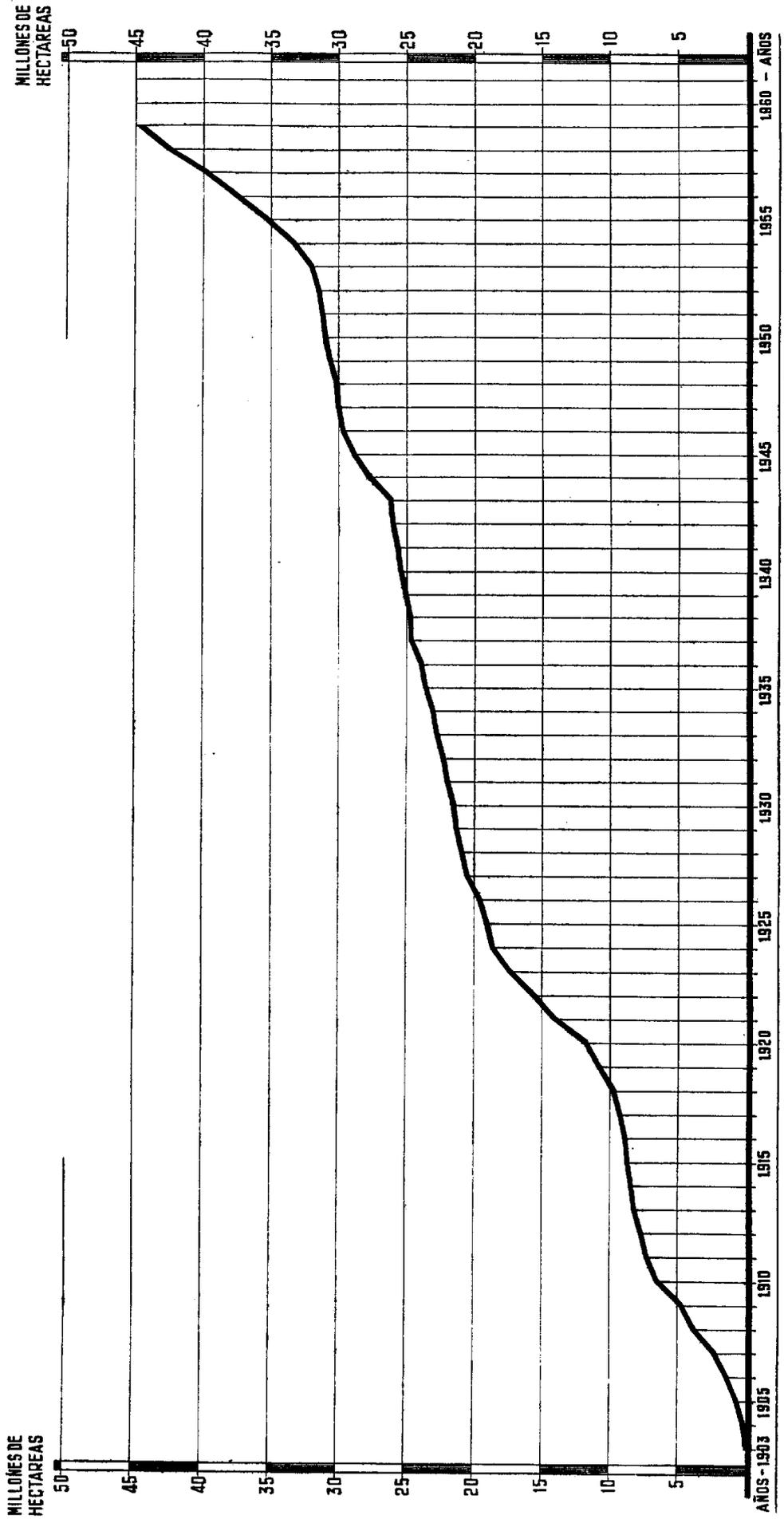
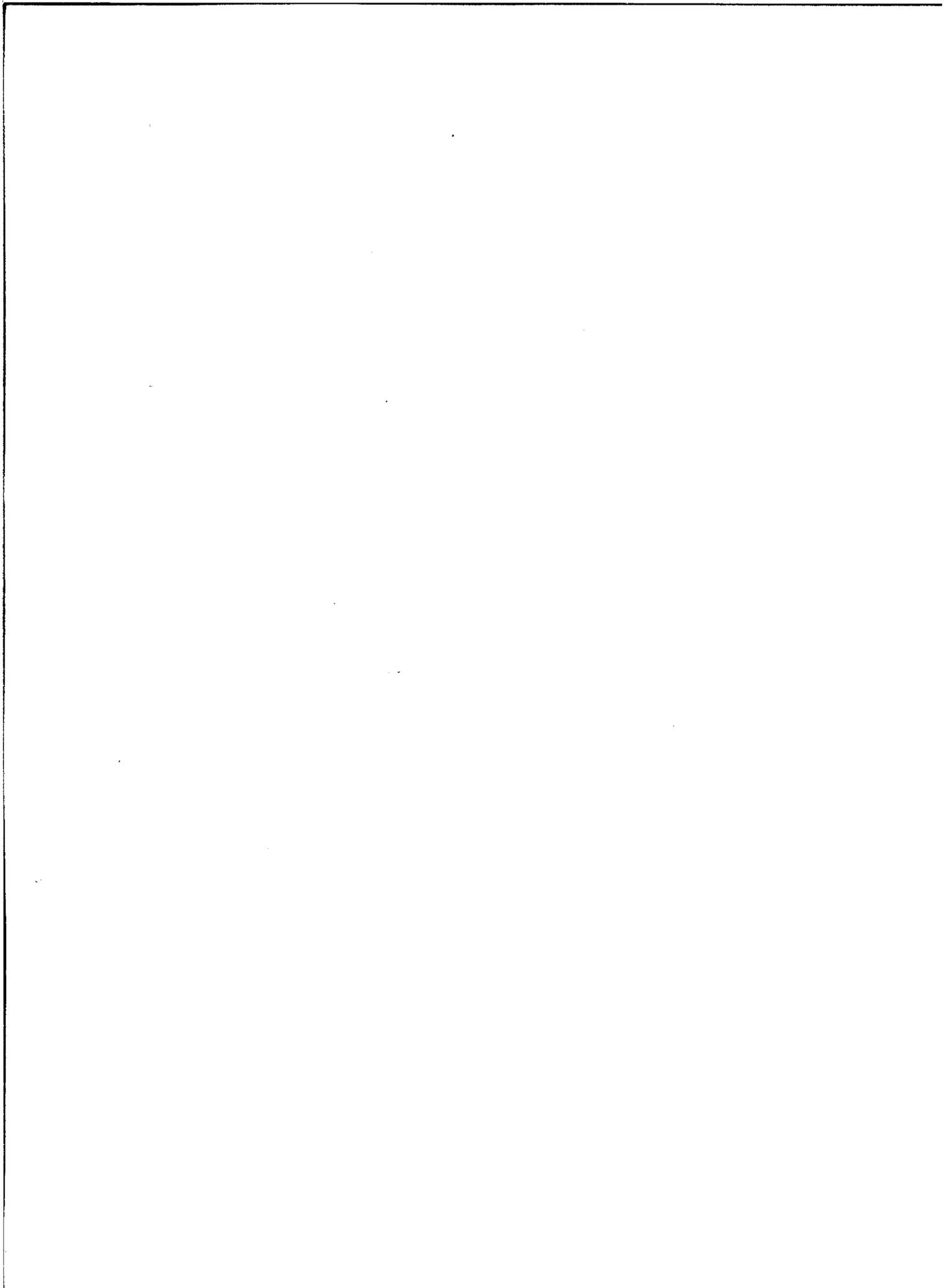


GRÁFICO A

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Superficie total catastrada cada año





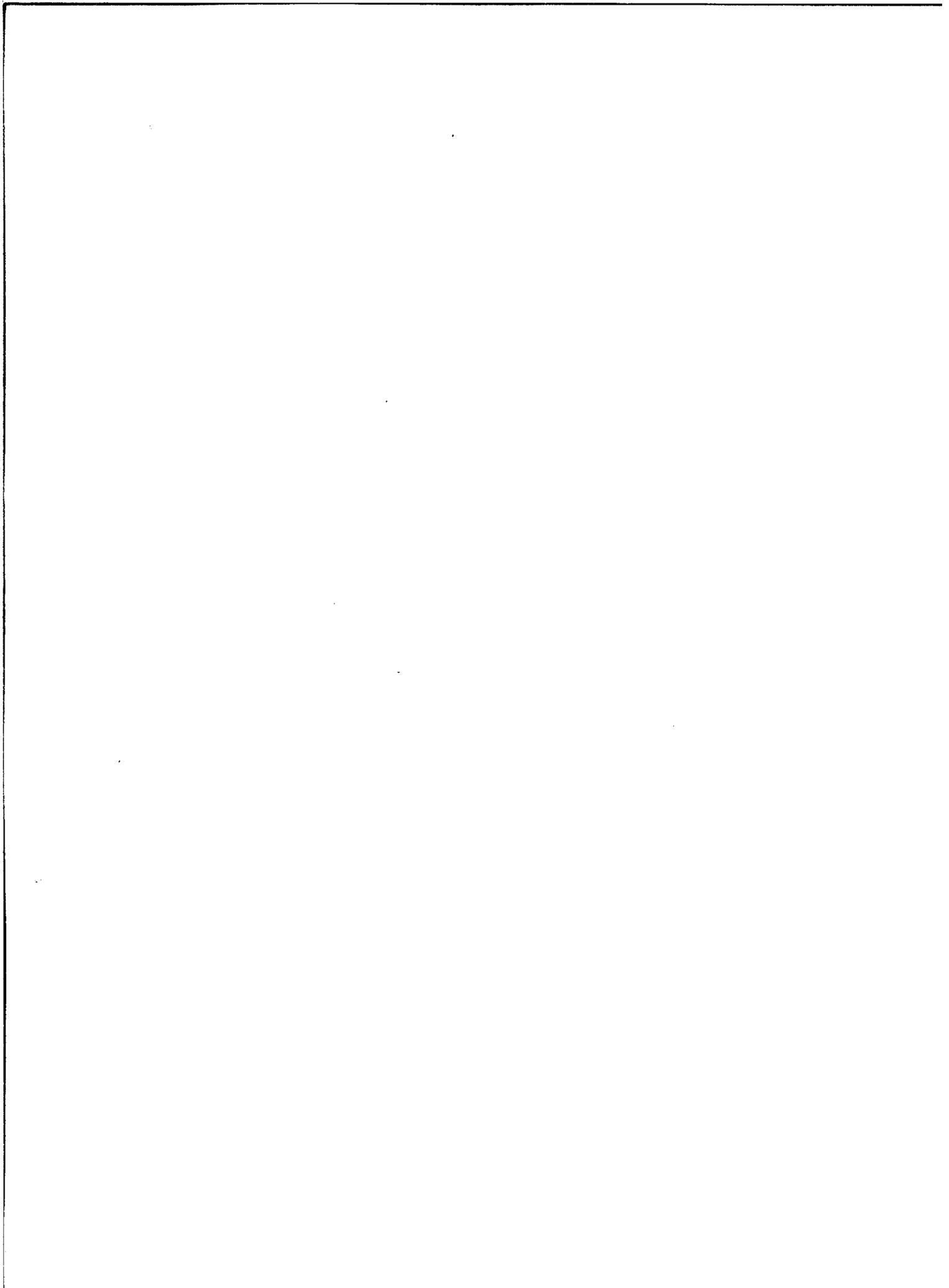
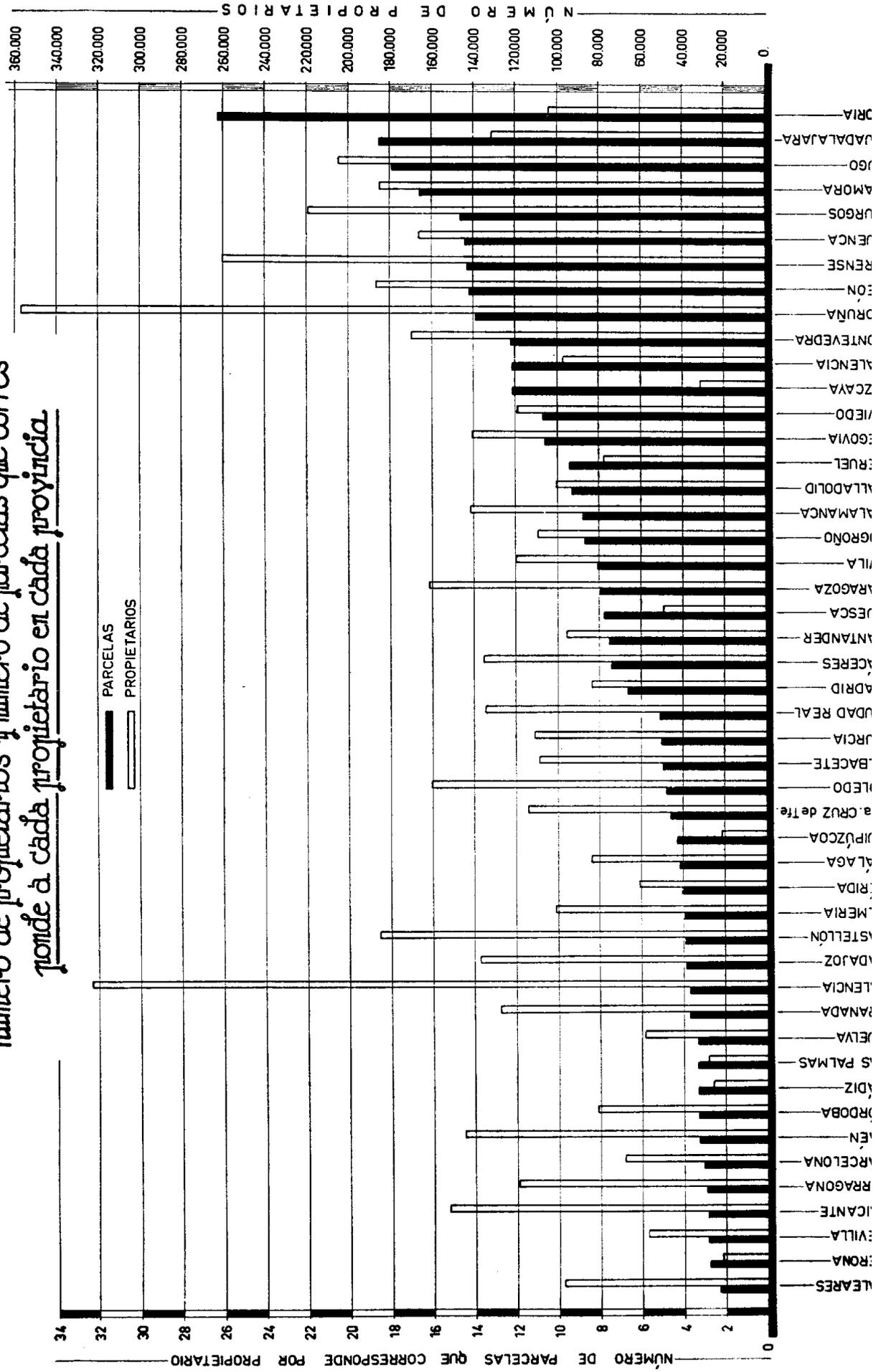


GRÁFICO C

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Número de propietarios y número de parcelas que corresponden a cada propietario en cada provincia.



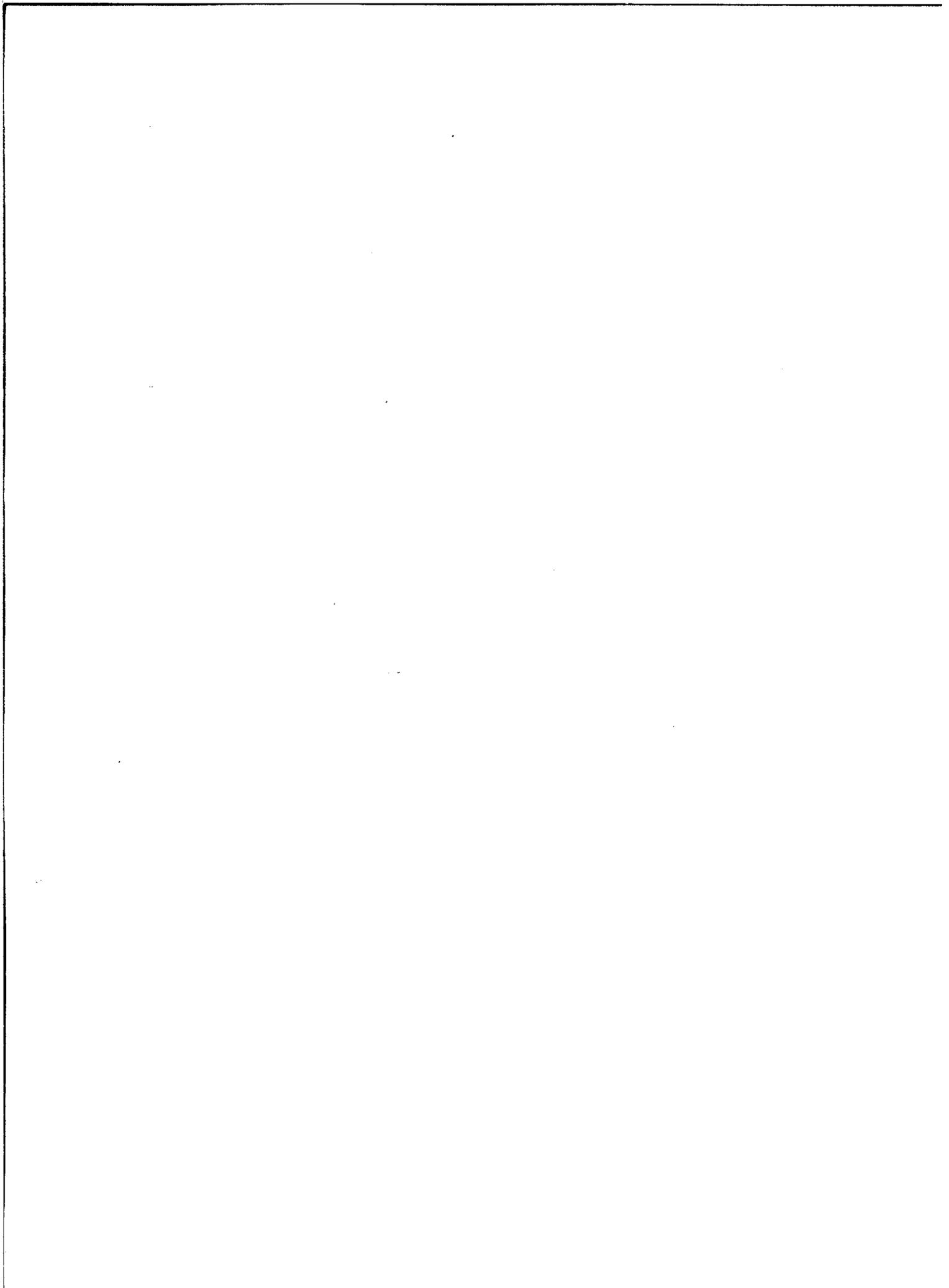


GRÁFICO D

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Número de propietarios y extensión media que corresponde a cada propietario en cada provincia.

